Sesion 57.ª estraordinaria en 28 de Enero de 1895

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VALDES VALDES

SUMARIO

Se lee i es aprobada el acta de la sesion anterior.—Cuenta. —El señor Concha hace indicacion, que es aprobada, para discutir a primera hora el proyecto pendiente sobre reforma del Reglamento.—El señor Silva Cruz formula indicacion, que es aprobada, para discutir a primera hora de la sesion de la noche el proyecto sobre reintegracion de las Cortes de Justicia.—Los señores Errázuriz Urmeneta, Robinet i Pleiteado dirijen preguntas al señor Ministro de Industria i Obras Públicas respecto del estado en que se encuentran los trabajos de construccion de varios ferrocarriles.—Contesta el señor Fernández Albano (Ministro de Industria i Obras Públicas). —Se pone en discusion el proyecto de reforma del Reglamento i es aprobado en jeneral i particular por asentimiento tácito.—Continúa la discusion del presupuesto en oro del Ministerio de Instruccion Pública.—Se suspende la sesion.—A segunda hora, el señor Barros Borgoño (Ministro de Relaciones Esteriores) da ciertas esplicaciones relativas a la venta de la *Esmeralda*.—Usan de la palabra sobre este particular los señores Ibáñez, Robinet i Walker Martínez.—Continúa la discusion del presupuesto de Instruccion Pública i queda terminada, siguiéndose con los de Hacienda i Guerra.—Se levanta la sesion.—A las 9.30 P. M. se reabre la sesion.—Continúa i queda terminada la discusion pendiente del proyecto sobre creacion de un nuevo juzgado en Santiago. —Se aprueba en jeneral el proyecto sobre reintegro de las Cortes de Justicia, i se entra a su discusion particular, que queda pendiente por haber llegado la segunda hora. —Continúa la discusion del presupuesto de Hacienda, que queda terminada.—Se entra a la del de Guerra, que queda pendiente.—Se levanta la sesion.

DOCUMENTOS

Mensaje de S. E. el Presidente de la República en que comunica que ha resuelto incluir los proyectos sobre aclaraciones o rectificaciones de la lei de contribuciones promulgada con fecha 21 del presente mes, entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional durante el actual período de sesiones estraordinarias.

Oficio del Senado en que comunica que ha aceptado algunas de las modificaciones introducidas por esta Cámara en el proyecto de presupuestos correspondente al Ministerio del Interior, i que ha desechado otras.

Mocion de los señores Yáñez i Palacios en que se dispone que cada uno de los hijos del capitan de navío don Cárlos Krug gozará, con arreglo a la lei, miéntras permanezca en la menor edad, de una pension igual al montepío asignado a ese empleo.

Informe de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia recaido en el proyecto sobre reintegro de las Cortes de Justicia.

S. E. DE D.

Oficio del Senado con que remite el proyecto de presupuestos correspondiente al Ministerio de Marina.

Se leyó i fue aprobada el acta siguiente:

«Sesion 56.ª estraordinaria en 26 de enero de 1895.—Presidencia del señor Valdes Valdes.—Se abrió a la 1 h. 50 ms. P. M. i asistieron los señores:

Alfonso, Paulino	Ibáñez, Maximiliano
Balmaceda, Rafael	Lámas, Alvaro
Bannen, Pedro	Lazcano, Agustin
Bello Codecido, Emilio	Mac-Iver, David
Besa, Cárlos	Matte, Claudio
Boizard, Cárlos	Meeks, Roberto
Bunster, J. Onofre	Montt, Pedro
Campo, Máximo (del)	Mundt, Santiago
Concha S., Cárlos	Ochagavía, Silvestre
Correa S., Juan de Dios	Ossa, Macario
Corbalan Melgarejo, Ramon	Palacios, Cárlos A.
Cruzat, Ricardo	Pinto Agüero, Marcial
Délano, Alfredo	Pleiteado, Francisco de P.
Délano, Eduardo	Robinet, Cárlos T.
Díaz Besoain, Joaquin	Sanhueza Lizardi, Rafael
Donoso Vergara, Pedro	Scotto, Federico
Edwards, Eduardo	Silva Cruz, Raimundo
Edwards, Guillermo	Velázquez, José Domingo
Errázuriz, Ladislao	Videla, Eduardo
Errázuriz, Javier	Yáñez, Eliodoro
Feliú, Daniel	i los señores Ministros de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda i el Secretario.
Gazitúa B., Abraham	
González, Juan Antonio	
González E., Nicolas	
Herboso, Francisco J.	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior, dejándose constancia de que la indicacion del señor Ibáñez, para tratar de los presupuestos en la sesion nocturna, se referia a todas las sesiones nocturnas.

Se dió cuenta:

1.° De un mensaje de S. E. el Presidente de la República en el cual comunica que ha resuelto incluir en la convocatoria el proyecto presentado por el señor Silva Cruz sobre la manera de integrar las Cortes de Justicia.

A sus antecedentes.

2.° De un oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas con el que remite datos relativos a la construccion de estaciones en Quillota i Viña del Mar.

En Secretaría a disposicion de los señores Diputados.

3.° De un informe de la Comision de Hacienda en el cual propone un proyecto de lei que modifica la que autoriza el cobro de las contribuciones.

4.° De una solicitud de doña Amelia Ramírez, en la que pide pension de gracia.

A Comision Calificadora de Peticiones.

El señor Montt pidió al señor Ministro de Hacienda recabara la inclusion en la convocatoria del proyecto a que se refiere la cuenta sobre reforma de la lei que autoriza el cobro de las contribuciones.

Usó de la palabra el señor Fernández (Ministro de Hacienda.)

Se hicieron las siguientes indicaciones sobre aumento de sesiones:

Por el señor Ibáñez, para celebrar sesion al dia siguiente de una a siete a fin de tratar de los presupuestos.

Por el señor Sanhueza, para que la sesion pedida por el señor Ibáñez se destinara a solicitudes particulares.

Por el señor Corbalan, para celebrar sesion en la noche.

Por el señor Silva Cruz, para celebrar sesion todas las noches, a contar desde el lúnes.

Por el señor Edwards don Eduardo, para prorogar las sesiones diurnas hasta las siete en los dias en que no se celebren nocturnas.

Usaron de la palabra los señores Robinet i Valdes Valdes, Presidente.

Las indicaciones de los señores Ibáñez, Sanhueza i Corbalan se dieron por retiradas.

La del señor Silva Cruz, retirada por su autor i formulada por el señor Ibáñez para celebrar sesion todas las noches desde el lúnes, fué aprobada por 29 votos contra 8, dándose por rechazada, en consecuencia, la del señor Edwards.

El señor Bannen hizo indicacion para tratar, ántes de la órden del dia, de los proyectos sobre pavimentacion i desagües para la cidad de Concepcion.

Se aprobó por 30 votos contra 6, absteniéndose de votar un señor Diputado.

El señor Robinet hizo algunas observaciones acerca de una publicacion hecha en el Ecuador con motivo de la venta del *Esmeralda*.

Usaron de la palabra los señores Renjifo (Ministro de Justicia), Feliú i Valdes Valdes (Presidente).

Puesto en discusion jeneral el proyecto sobre desagües para la ciudad de Concepcion, se aprobó por asentimiento tácito.

Pasando a la discusion particular, fué aprobado tácitamente el artículo 1.°.

En el artículo 2.° el señor Alfonso hizo indicacion para reemplazar la frase *cobrar al vecindario* por *exijir del vecindario*.

Fué aprobado tácitamente el artículo 2.° en la forma propuesta por el señor Alfonso.

El artículo 3.° se dió por aprobado.

En el artículo 4.° el señor Alfonso hizo indicacion para decir: «para la construccion de las obras necesarias para la instalacion de los servicios, etc.» Votado el artículo en la forma del proyecto, se aprobó por 27 votos contra 8, absteniéndose de votar un señor Diputado.

El proyecto aprobado dice así:

«Art. 1.° Se declara obligatorio el servicio de los desagües para la ciudad de Concepcion.

Art. 2.° La Municipalidad podrá exijir del vecindario, por el servicio de desagües, una cuota anual que en ningun caso podrá exceder del tres por mil sobre el valor de la propiedad, tasada en la forma que establece el artículo 44 de la lei de 22 de diciembre de 1891.

Art. 3.° Se autoriza a la Municipalidad de Concepcion para que pueda contratar hasta por treinta años la esplotacion del servicio de los desagües.

Art. 4.° Se declaran libres de los derechos de Aduana los materiales que se importen del estranjero para la construccion de los servicios de agua potable i desagües para la ciudad de Concepcion.

El Presidente de la República fijará la cantidad a que se estiende la liberacion de derechos en vista de los presupuestos de ámbas obras aprobadas por la Direccion Jeneral de Obras Públicas.»

Se puso en discusion jeneral i particular el proyecto sobre pavimentacion para la misma ciudad de Concepcion, i se aprobó por asentimiento tácito i sin debate.

Dice así:

«Artículo único.—Se hace estensivo a la pavimentacion de calles con piedras de río, el artículo 1.° de la lei de 11 de setiembre de 1879 sobre adoquinado obligatorio en la ciudad de Concepcion.

Continuó en seguida la discusion de la partida 134, «Gastos diversos», del presupuesto de Instruccion Pública, conjuntamente con las indicaciones formuladas.

Usaron de la palabra los señores Renjifo, Montt, Bello, Sanhueza, Corbalan, Feliú, Palacios, Ibáñez, Herboso i Gazitúa.

Se hicieron las siguientes indicaciones:

Por el señor Feliú, en nombre del señor Guarello, para agregar el siguiente:

Item ... A la escuela Federico Varela de Valparaiso, por una sola vez..... $ 3,500

Por el señor Palacios para agregar el siguiente:

Item ... Para gratificar con el veinticinco por ciento de su sueldo respectivo, a los profesores de Estado que prestan sus servicios en el Instituto Nacional i en los liceos..... $ 10,000

Por el señor Herboso para consignar el siguiente:

Item ... Para subvencionar a la escuela nocturna de artesanos de Rancagua.... $ 360

Cerrado el debate se dió por aprobada la partida en la parte no objetada.

El ítem de 1,200 pesos para un profesor de homeopatía en la Universidad, se desechó por 23 votos contra 14.

La votacion fué nominal, a pedido del señor Corbalan.

Votaron por la afirmativa los señores Besa, Bunster, del Campo, Correa, Edwards don Eduardo, Errázuriz don Ladislao, Errázuriz don Javier, Gazitúa, González Errázuriz, Lámas, Montt, Ochagavía, Ossa i Scotto.

Votaron por la negativa los señores Alfonso, Balmaceda, Bannen, Bello, Boizard, Corbalan, Délano don Eduardo, Donoso Vergara, Edwards don Guillermo, Feliú, Herboso, Ibáñez, Lazcano, Matte don Claudio, Meeks, Mundt, Palacios, Pleiteado, Sanhueza, Silva Cruz, Valdes Valdes, Vergara i Yáñez.

El ítem del Honorable Senado que consulta una subvencion de 4,000 pesos para el colejio «Salvador» de Santiago, fué desechado por 28 votos contra 9.

La indicacion del señor Sanhueza Lizardi para consultar un ítem de 8,000 pesos para adquirir la escultura de don José M. Blanco, titulada «El Tambor», fué aprobada por 33 votos contra 5.

La del señor Ministro de Instruccion Pública para elevar el ítem 19 a 6,000 pesos, con el objeto de adquirir para los establecimientos de instruccion gabinetes de historia natural, fué aprobada por asentimiento tácito.

La del señor Balmaceda, para consultar un ítem de 900 pesos como subvencion a la Escuela Nocturna de Artesanos de la Serena, fué aprobada por 22 votos contra 15.

La del señor Montt, para redactar el ítem 19 en la forma que tiene en el proyecto de presupuestos, fué aprobada por 33 votos contra 5.

En la del señor Bannen, para elevar a 20,000 pesos el ítem 13, material de enseñanza para los liceos, resultó empate de 19 votos contra 19.

La del señor Palacios, para consultar un ítem de 10,000 pesos a fin de dar una gratificacion de veinticinco por ciento de su sueldo anual a los profesores del Estado, fué aprobada por 20 votos contra 17.

La del señor Herboso, para agregar un ítem de 360 pesos para subvencionar a la escuela nocturna de Rancagua, fué aprobada por 29 votos contra 10.

La del señor Feliú, para consultar un ítem de 3,500 pesos como ausilio estraordinario a la escuela «Federico Varela», de Valparaiso, fué aprobada por 20 votos contra 19.

Se puso en discusion la partida 135, «Obras Públicas.» El señor Yáñez hizo indicacion para consignar las sumas a que esta partida se refiere en un solo ítem, como sigue:

Item ... Para conservacion, reparacion i construccion de edificios dependientes del Ministerio de Instruccion Pública..... $ 335,000

El señor Matte don Claudio hizo indicacion para elevar en 100,000 pesos el ítem 1 o el total de la partida en caso de aprobarse la indicacion del señor Yáñez.

El señor Silva Cruz hizo indicacion para agregar el siguiente:

Item ... Para continuar los trabajos del Internado Santiago..... $ 50,000

El señor Robinet modificó la indicacion del señor Matte en el sentido de elevar el ítem 1 o el total de la partida en 200,000 pesos.

Quedaron la partida i las indicaciones para segunda discusion, a pedido del señor Edwards don Eduardo.

Se pasó a tratar del presupuesto en oro.

La partida 1.ª, «Universidad», se dió por aprobada despues de usar de la palabra los señores Bannen, Renjifo i Robinet.

La partida 2.ª se aprobó por asentimiento tácito, habiendo usado de la palabra los señores Pleiteado, Renjifo (Ministro de Instruccion Pública), i Robinet.

Las partidas 3.ª, «Museos», 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª i 8.ª, que consultan gastos de Escuelas Normales, se dieron por aprobadas.

A indicacion del señor Edwards don Guillermo, se acordó prorogar la sesion por un cuarto de hora.

Se puso en discusion la partida 9.ª, «Pensionistas.» Usaron de la palabra los señores Bannen, Robinet, Alfonso i Renjifo (Ministro de Instruccion Pública), i se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Bannen para agregar un ítem que diga:

Item ... Para sostenimiento en Europa de los médicos encargados de hacer estudios especiales de anatomía descriptiva i fisiolojía esperimental, con cuatrocientas libras esterlinas cada uno..... £ 800

Por el señor Alfonso para agregar el siguiente:

Item ... Para el sostenimiento en Europa de cinco estudiantes de Bellas Artes, con doscientas cuarenta libras esterlinas cada uno..... £ 1,200

Por el señor Pleiteado para que el número de pensionistas de Bellas Artes que propone el señor Alfonso se eleve a 7, debiendo ser dos elejidos entre los alumnos mas aventajados.

Por el señor Robinet, en nombre del señor Gazitúa, para que el ítem 1 se redacte así:

Item 1 Para ausiliar el viaje de dos médicos que se trasladen a Estados Unidos o Europa en comision del Gobierno, con doscientas cuarenta libras esterlinas anuales cada uno. Lei de presupuestos de 1895..... £ 480

I para que el ítem 2 se reduzca a 240 libras esterlinas.

No habiendo número en la sala, se levantó la sesion.

Eran las 6.10 P. M.

Se dió cuenta:

1.° Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que he resuelto incluir los proyectos presentados a la Honorable Cámara de Diputados sobre aclaraciones o rectificaciones de la lei de contribuciones promulgada con fecha 21 del presente mes, entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional durante el actual período de sesiones estraordinarias.

Santiago, 26 de enero de 1895.—JORJE MONTT. —*M. S. Fernández.*»

2.° Del siguiente oficio del Senado:

«Santiago, 26 de enero de 1895.—El Senado ha tenido a bien aceptar las modificaciones introducidas por esa Honorable Cámara en el proyecto de presupuestos para 1895, correspondiente al Ministerio del Interior, con escepcion de las siguientes que han sido desechadas:

En la partida 33, «Gastos fijos de Telégrafos», el ítem de 360 pesos para sueldo de un primer empleado en la oficina de los baños de Cauquénes.

En la partida 35, «Subvenciones a vapores i telégrafos», el nuevo ítem de 100,000 pesos para subvencionar a la Compañía de Vapores que haga en mejores condiciones la navegacion de la costa del Pacífico, ítem que ha sido introducido por esa Honorable Cámara en reemplazo de los ítem 2 i 4, que quedan, en consecuencia, subsistentes.

En la partida 37, «Beneficencia», los aumentos introducidos en los ítem:

6 Asignacion al hospital de Antofagasta;
28 Al de Limache;
36 Al de Rancagua;
37 Al de San Fernando;
48 Al de Constitucion;
50 Al de San Cárlos;
51 Al de Chillan;
60 Al de Collipulli;
63 Al de Lebu;
64 Al de Arauco;
66 Al de Valdivia;
74 Al lazareto de San Felipe; i
81 Al de Cauquénes.

Han sido igualmente desechados los siguientes ítem nuevos:

El de 5,000 pesos al lazareto de Ovalle;

El de igual suma al lazareto de Rancagua;

El que consulta 4,000 pesos para un lazareto en Búlnes;

El de 2,000 pesos para una dispensaría en Yungai;

El de 1,000 pesos a la Casa de Purísima de Constitucion; i

Finalmente, el que consulta 1,440 pesos como asignacion a las hermanas que atienden el hospital de San Bernardo.

En esta misma partida no ha sido tomado en consideracion el nuevo ítem de 1,000 pesos para compra de instrumentos en el hospital de Elqui; por cuanto en la partida 38 ya habria el Senado consultado el gasto en los términos siguientes, que constan del oficio respectivo:

«Para la adquisicion de instrumentos para el hospital de Vicuña. Lei de presupuestos de 1895, 1,000 pesos.»

En la partida 38, «Beneficencia, Gastos variables», se han desechado los siguientes ítem nuevos:

El que consulta 8,000 pesos para devolver a la Junta de Beneficencia de Mulchen los fondos que facilitó para la conclusion del hospital;

El que asigna 5,000 pesos a la Casa de Providencia de Limache para construccion de un asilo;

El de 5,000 pesos para construccion de un hospital en Tocopilla;

El ítem de 2,000 pesos destinado a combatir la viruela en el departamento de Rere; i

Por último, el que consigna 5,000 pesos para continuar la construccion de la Casa del Buen Pastor de Quillota.

En la partida 39, «Curso de matronas», el ítem nuevo que consulta 3,000 pesos para reparaciones en la Escuela de Matronas.

En la partidas 48, «Edificios público»:

El que consulta 50,000 pesos para continuar los trabajos del edificio destinado al Consejo e Instituto de Hijiene; i

El que asigna 4,000 pesos para continuar los trabajos del edificio destinado a Intendencia de la Serena.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 295, fecha 22 del actual.

Dios guarde a V. E.—AGUSTIN EDWARDS.—*F. Carvallo Elizalde*, secretario.»

3.° De la siguiente mocion:

«Honorable Cámara:

El 8 de diciembre del año último ha fallecido en Iquique el capitan de navío don Cárlos Krugg, gobernador marítimo de Tarapacá.

De la hoja de servicios que acompañamos aparece que el capitan Krugg ha sido uno de los marinos mas distinguidos del pais. Su nombre se encuentra ligado a las principales campañas i acciones de guerra de nuestra gloriosa Armada.

Muere despues de veintisiete años de buenos servicios, dejando en la orfandad tres hijos que hoi carecen de todo amparo.

Es deber de la nacion premiar a sus buenos servidores, que han sabido sacrificarse en su persona i en sus bienes en momentos difíciles para el pais.

Por estas consideraciones tenemos el honor de proponeros el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Cada uno de los hijos del capitan de navío don Cárlos Krugg gozará, con arreglo a la lei, miéntras permanezcan en la menor edad, de una pension igual al montepío asignado a ese empleo.

Santiago, 28 de enero de 1895.—*Eleodoro Yáñez.* —*Cárlos A. Palacios Z.*»

4.° Del siguiente informe de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia:

«Honorable Cámara:

Vuestra Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia ha estudiado el proyecto presentado por el honorable Diputado por Laja, señor Raimundo Silva Cruz, tendente a evitar que se interrumpan las funciones urjentes de los tribunales inferiores al reintegrar los superiores.

El medio que propone es suprimir el llamamiento de los jueces letrados para integrar las Cortes de Apelaciones i el de los ministros de éstas para integrar la Corte Suprema.

Las ventajas de la medida propuesta son evidentes i el autor del proyecto las pone de manifiesto en el preámbulo de ésta.

El honorable señor Silva Cruz formula en el artículo 2.° una disposicion cuyo objeto es impedir que

los tribunales se reintegren con personas estrañas a ellos en otros casos que los de inhabilitacion por implicancia o recusacion. A la Comision ha parecido que esta medida entraña el peligro de interrumpir con demasiada frecuencia las funciones de los tribunales, que pueden encontrarse sin número por enfermedad u otras causas accidentales. Por esto, la Comision cree que no debe aprobarse el artículo 2.°, i se limita, en consecuencia, a proponeros la aprobacion del artículo 1.° del proyecto del honorable señor Silva Cruz.

Sala de la Comision, 28 de enero de 1895.—*Pedro Donoso Vergara.—Máximo del Campo.—Nicolas González E.—Cárlos Concha.—Cárlos A. Palacios Z.*»

5.° De una solicitud de don Nicanor Correa B., en la que pide se le devuelvan algunos antecedentes acompañados a otra que presentó en 1892.

Al comenzar la sesion nocturna se dió cuenta tambien del siguiente oficio del Senado:

«Santiago, 28 de enero de 1895.—El Honorable Senado ha aprobado el proyecto de presupuestos para 1895, en la parte que se refiere al Ministerio de Marina, con las modificaciones contenidas en el informe de la Honorable Comision mista, i ademas, con las que se espresan a continuacion:

Presupuesto en moneda corriente:

En la partida 2.ª, «Comandancia Jeneral de Marina i Mayoría Jeneral del Departamento», se ha glosado el ítem 12 en estos términos:

Item 12. «Para gastos de aseo i conservacion de los edificios i muebles de las oficinas de la Comandancia Jeneral.»

En la partida 3.ª, «Comisaría de Marina», se han agregado al final los siguientes ítem:

Personal i útiles destinados a la compulsa de documentos para el juzgamiento de las cuentas.

Item	21	Un jefe escribiente de primera clase, encargado de la copia de los libros «Diario» i «Mayor», i de la revisacion del trabajo de los escribientes subalternos.....	$ 1,800
"	22	Un escribiente de segunda clase.	1,200
"	23	Tres escribientes de tercera clase, con un mil pesos cada uno.....	3,000
"	24	Para útiles de escritorio, incluyendo los gastos de encuadernacion de los tomos de documentos	1,500
"	25	Para instalacion de la seccion de copia.....	600

En la partida 4.ª, «Personal de la Armada», se ha elevado de 2,000 pesos a 3,000 el sueldo del capellan de la Armada, consultado en el ítem 1 del anexo.

En consecuencia, el ítem 1 de la partida debe quedar en 927,634 pesos.

La partida 7.ª, «Escuela Naval», ha sufrido las alteraciones siguientes:

Los ítem 4, 5 i 20 se han reformado así:

Item	4	Sueldo de tres profesores de aritmética para primero, segundo i tercer curso, con seiscientos pesos cada uno.....	$ 1,800
Item	5	Para sueldo de tres profesores de álgebra para el segundo, tercero i cuarto curso, con quinientos pesos el primero i seiscientos los segundos.....	$ 1,700
"	20	Sueldo del profesor de historia natural, fisiolojía e hijiene para el cuarto curso.....	800

Los ítem 6, «Sueldo del profesor de jeometría», i 8, «sueldo del profesor de cosmografía», se han reducido en su monto a 500 i 600 pesos, respectivamente.

Se han aumentado: el ítem 13, sueldo del profesor de caligrafía, a 400 pesos; el 25, sueldo de un profesor de jimnasia, esgrima i natacion, a 700 pesos; el 26, sueldo del primer profesor de música, a 700; el 27, sueldo del segundo profesor de música, a 500; i el 28, sueldo del profesor de baile, a 360 pesos.

En reemplazo de los ítem a que se hace referencia en seguida, se han consultado los que se copian a continuacion:

En reemplazo del ítem 10:

Item	...	Sueldo del profesor de mecánica para el sesto curso.....	$ 500
"	...	Sueldo del profesor de máquinas para el sétimo curso.....	400

En reemplazo del ítem 11:

Item	...	Sueldo del profesor de química para el sesto curso.....	$ 600
"	...	Sueldo del profesor de química para el sétimo curso.....	600
"	...	Sueldo del profesor de química aplicada para el octavo curso.....	700

En reemplazo del ítem 12:

Item	...	Sueldo del profesor de física para el sesto curso.....	$ 600
"	...	Sueldo del profesor de física para el sétimo curso.....	600

En reemplazo del ítem 14:

Item	...	Sueldo del profesor de dibujo de paisaje para el segundo curso....	$ 400
"	...	Sueldo del profesor de dibujo de paisaje para el tercer curso.....	400
"	...	Sueldo del profesor de dibujo jeométrico para el cuarto curso...	400
"	...	Sueldo del profesor de dibujo de perspectiva para el quinto curso..	400

En reemplazo del ítem 15:

Item	...	Sueldo del profesor de jeografía para el primer curso.....	$ 300
"	...	Sueldo del profesor de jeografía para el segundo curso.....	300

En reemplazo del 16:

Item	...	Sueldo del profesor de Historia Universal para el segundo curso.	$ 400
Item	...	Sueldo del profesor de Historia Universal para el tercer curso...	$ 400

En reemplazo del 17:

Item	...	Sueldo de un profesor de Historia de América i de Chile para el primer curso.....	$ 500

Item ... Sueldo del profesor de Historia Naval para el cuarto curso..... $ 300

En reemplazo del 18:

Item ... Sueldo de un profesor de gramática castellana para el primer curso..... $ 400

Item ... Sueldo de un profesor de gramática castellana para el segundo curso..... $ 400

Item ... Sueldo de un profesor de gramática castellana para el tercer curso..... $ 500

En reemplazo del ítem 21:

Item ... Sueldo del profesor de frances para el primer curso..... $ 400

Item ... Sueldo del profesor de frances para el segundo curso..... $ 400

Item ... Sueldo del profesor de frances para el tercer curso..... $ 400

Item ... Sueldo del profesor de frances para el cuarto curso..... $ 400

I en reemplazo del 22:

Item ... Sueldo del profesor de inglés para el primer curso..... $ 400

Item ... Sueldo del profesor de inglés para el segundo curso..... $ 400

Item ... Sueldo del profesor de inglés para el tercer curso..... $ 400

Item ... Sueldo del profesor de inglés para el cuarto curso..... $ 400

En reemplazo del 23:

Item ... Sueldo del profesor de hidrografía..... $ 600

Item ... Sueldo del profesor de dibujo hidrográfico..... $ 300

En reemplazo del 24:

Item .. Sueldo de un profesor de navegacion plana para el sesto curso.... $ 500

Item ... Sueldo de un profesor de navegacion de altura para el sétimo curso..... $ 600

Item ... Sueldo de un profesor de navegacion para el octavo curso..... $ 700

I por último se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Despues del 6:

Item ... Sueldo del profesor de estereometría para el quinto curso..... $ 500

Despues del 8:

Item ... Sueldo de un profesor de astronomía para el sesto curso..... $ 700

Despues del 12:

Item ... Sueldo del profesor de electricidad aplicada para el octavo curso. $ 800

En la partida 15, «Gobernaciones Marítimas», se ha sustituido el rubro «Gobernacion de Arica», que se lee ántes del ítem 1, por este otro: «Subdelegacion» Marítima de Caleta Buena.»

Se ha correjido el error tipográfico del ítem 3, poniéndole 1,100 pesos en vez de 1,320 pesos, i se ha agregado a continuacion, despues del ítem 3, el siguiente:

Ítem 4 Para arriendo de casa..... $ 900

Los ítem 28 i 29 han sido aumentados i redactados como sigue:

Item 28 Sueldo de seis marineros segundos, con trescientos sesenta pesos cada uno..... $ 2,160

" 29 Racion de armada para siete individuos, a razon de doscientos dieziseis pesos para cada uno... 1,512

La partida 22, «Retiro temporal i absoluto», ha sido aprobada en la forma en que aparece en el proyecto, desechándose, en consecuencia, la indicacion de la Comision mista para suprimir el ítem 8 del anexo.

En la partida 36, «Sueldos i pensiones Eventuales», se ha elevado a 20,000 pesos el ítem 3, para pensiones de montepío decretadas durante el año.

En la partida 38 se ha elevado a 52,000 pesos el ítem 1 para trasportes, fletes, embarques, etc.

En la partida 39, «Gastos varios», no se ha aceptado la indicacion de la Comision para reducir a 40,000 pesos el ítem 19, que ha quedado aprobado en estos términos:

Item 19 Para instalaciones complementarias i servicio del Dique de Talcahuano, estudios i trabajos preparatorios para el futuro arsenal i para la traslacion de otros servicios de marina al puerto mencionado..... $ 815,000

I se ha suprimido el ítem 25 que consulta 20,000 pesos para un sanatorio de marina en Chillan.

Presupuesto en oro

En la partida 2.ª, «Gastos varios», se ha redactado en los términos siguientes el ítem de 1,500 libras propuesto por la Comision, para compra de anclas i cadenas para los buques:

Item ... Para compra de anclas i cadenas para los buques e instrumentos hidrográficos..... £ 1,500

I se ha agregado al final de la partida estos otros:

Item ... Para pagar el precio del vapor *Yáñez*, comprado *ad referendum*, con el objeto de atender a la construccion de faros en el sur... £ 5,000

" ... Para adquisicion de municiones. 25,000

" ... Para pagar el honorario de los médicos don José Darena i don Juan Betthencourt, por la asistencia profesional prestada al excapitan de navío don Florencio Valenzuela Day en Santa Cruz de Tenerife..... 1,996

" ... Para pago de honorario del abogado don Manuel Bilbao i del procurador señor José Antonio Escalada, en el juicio sobre el *Aguila* ante los tribunales arjentinos, con obligacion de seguir atendiendo a su defensa..... 1,800

Dios guarde a V. E.—AGUSTIN EDWARDS.—*Fernando De Vic-Tupper*, pro-Secretario.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se ha dado cuenta de una solicitud en la que se pide la devolucion de los antecedentes acompañados a una solicitud anterior.

Si no hubiera inconveniente por parte de la Cámara, se haria la devolucion en la forma acostumbrada.

Así se hará.

El señor CONCHA.—Voi a hacer indicacion, señor Presidente, para que la Cámara acuerde discutir en la primera hora de esta sesion un proyecto de reforma de nuestro Reglamento presentado por varios señores Diputados i que ha sido informado favorablemente por la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia.

El señor SILVA CRUZ.—Aceptando la proposicion que acaba de formular el honorable Diputado por Santiago, voi a permitirme hacer otra indicacion de preferencia.

Se ha dado cuenta de un informe de la Comision de Lejislacion i Justicia relativo al proyecto que tiene por objeto evitar las perturbaciones que en el servicio judicial se producen con motivo de la forma en que las cortes de justicia de la República deben ser integradas en conformidad a la lei.

Se trata de un proyecto mui sencillo i mui útil, que ha sido informado en sentido favorable por la unanimidad de los miembros de la Comision que no ha de dar lugar a discusion.

El señor MONTT.—Yo rogaria al honorable Diputado por la Laja que no mantuviera su indicacion respecto de la presente sesion.

Cualquiera preferencia que se acuerde no hará mas que demorar la discusion de los presupuestos, i la Cámara comprende que es necesario despacharlo oportunamente.

Podria en cambio Su Señoría modificar su indicacion en el sentido de que la Cámara se ocupe del proyecto a que se ha referido en la primera hora de la sesion de esta noche.

El señor SILVA CRUZ.—No tengo inconveniente para acceder a la peticion que me ha dirijido el honorable Diputado por Petorca.

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—Voi a permitirme dirijir al honorable Ministro de Industria i Obras Públicas una pregunta que espero se ha de servir contestar Su Señoría.

Desearia saber en qué estado se encuentra la construccion del ferrocarril a los Sauces.

Hace tiempo se concedió por el Congreso una cantidad de dinero destinada a la continuacion de los trabajos de este ferrocarril; sin embargo, creo que las obras no han avanzado casi nada.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—En la seccion a que se ha referido el honorable Diputado, se están haciendo por la Comision nombrada al efecto los estudios del caso, los que se prolongarán por algun tiempo mas.

En el Ministerio se han estado pidiendo informes a la Comision i ésta ha contestado que no ha tropezado con obstáculos de un órden superior i que se continúan los trabajos con toda regularidad, los que serán terminados en una época mas o ménos próxima.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (don Rafael).—Agradezco al señor Ministro la contestacion que se ha servido darme i espero que Su Señoría ha de activar los trabajos de este ferrocarril.

El señor ROBINET.—Ya que se trata de ferrocarriles, voi a hacer un ruego análogo al señor Ministro de Obras Públicas. Deseo que se digne decirme si ha dado ya órden de iniciar los trabajos de prolongacion del ferrocarril de Chañaral a Pueblo Hundido, como nos lo ha ofrecido, en esta Cámara, al honorable señor Diputado por Vallenar i a mí.

Urje que se adelanten los trabajos de este ferrocarril destinado a dar gran impulso a una rejion minera de gran importancia.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—He oido la recomendacion que hace al Gobierno el honorable Diputado por Copiapó i me haré un deber en atender los deseos de Su Señoría.

El señor PLEITEADO.—Diciendo como decia el honorable Diputado por Copiapó, ya que se trata de ferrocarriles, voi a preguntar al honorable Ministro de Obras Públicas cuál es el estado del ferrocarril de Victoria a Temuco.

Entiendo que debia haber sido entregado a la Direccion Jeneral de los Ferrocarriles del Estado i, sin embargo, hasta la fecha esto no se ha verificado.

En el estado actual no presta los servicios que podria prestar sometido a la Direccion de los Ferrocarriles, a causa de la deficiencia del equipo; i, como la Cámara i el señor Ministro lo comprenderán, esto irroga gravísimos perjuicios a los industriales de aquellas rejiones.

Por otra parte, creo que ya los puentes i demas obras de importancia han sido terminadas, faltando solo, si algo falta, obras de simples detalles, por lo que creo que no habria inconveniente para que esta línea dejara de ser un ferrocarril en construccion i preste, bajo la dependencia del Gobierno, todos los servicios que de ella se esperan.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Debo contestar al honorable Diputado por Temuco que, realmente, presta servicios limitados la línea a que Su Señoría se ha referido i nada es mas esplicable que esto, puesto que se encuentra todavía en construccion i, por consiguiente, el tráfico de trenes tiene que adolecer de todas las deficiencias i tropezar con todos los obstáculos verdaderamente insubsanables del estado en que el ferrocarril se encuentra de esta situacion irregular.

El tráfico estable i regular en esta línea traeria como consecuencia lójica cierta perturbacion en la construccion de las obras que aun no han sido terminadas, lo cual retardaria la terminacion definitiva del ferrocarril i lo que conviene, ante todo, es que éste sea concluido cuanto ántes.

Por otra parte, en este caso existe la circunstancia escepcional de que el ferrocarril no se hace bajo la inmediata direccion del Estado sino que en virtud de un contrato, i el Gobierno no tiene medios para imponer a los contratistas obligacion alguna de mejoras en el servicio público sino aquellas a que voluntariamente quiera sujetarse, i es natural que los contratistas i el mismo Gobierno no tengan voluntad

para aquello que no importe un retardo para la conclusion del ferrocarril.

Por lo demas, creo que en dos meses mas estará concluido el ferrocarril; se le habilitará entónces con el equipo que sea necesario para la correcta i completa esplotacion de la línea.

El señor PLEITEADO.—Agradezco al señor Ministro las esplicaciones que se ha servido darme; pero debo hacer presente a Su Señoría que, segun entiendo, podria abreviarse sin inconveniente alguno el plazo en que esta obra debe ser entregada al Fisco.

Las obras de importancia, como ser los puentes que ha sido necesario construir, están ya terminados; lo mismo entiendo que ocurre con la línea misma. Quedan, pues, solo algunas obras de detalle que no pueden ser inconvenientes para que el Fisco se reciba del ferrocarril.

Lnego llegará la época de las cosechas; es evidente la conveniencia que habria en que el Estado se hubiera hecho cargo con alguna anterioridad de este ferrocarril, puesto que, si así no sucede, no podrán los agricultores trasportar sus trigos con la debida oportunidad, con lo cual recibirian perjuicios de mucha consideracion.

De todos modos seria, por lo pronto, conveniente que el señor Ministro procurara que el equipo de este ferrocarril se aumentara algo para que los servicios que hoi presta fueran mas considerables.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Debo llamar la atencion del honorable Diputado por Temuco hácia un punto que es necesario que Su Señoría lo tenga presente.

Estando entregada a contrata la construccion de este ferrocarril, no es posible sustraerlo del poder de los contratistas ni tomar medidas de ningun jénero relativas al perfeccionamiento del servicio público miéntras estén en construccion algunas de las obras, sean de detalles sean de capital importancia, a ménos de que se cancele el contrato i se liberte al contratista de las obligaciones a que esté sujeto.

No hai medio de exijir nada que perturbe los trabajos en cualesquiera obras que se construyan en estas condiciones, si se quiere que los contratistas permanezcan obligados para con el Fisco en los términos de sus respectivos contratos.

En este caso se ha procurado conciliar con estos deberes la conveniencia pública i se ha establecido el tráfico de trenes en la forma en que ha sido posible; pero de ningun modo esto significa que, oyendo los deseos manifestados por el honorable Diputado, que obedecen, como me complazco en reconocerlo, a consideraciones de verdadera conveniencia pública, no se procure perfeccionar el actual servicio, para lo cual se pedirá a los contratistas que tomen todas aquellas medidas que sea posible adoptar sin perjuicio de las obras que aun no han sido terminadas.

El señor PLEITEADO.—Parece que el señor Ministro de Industria i Obras Públicas parte de la base de que toda la línea ha sido dada a contrata. Yo creo que no hai contrato alguno relativo a toda la línea, pues el Estado tomó a su cargo la construccion de este ferrocarril, entregándolo a contrata por secciones.

Si la línea está bajo la dependencia del Gobierno, no tiene mas que obligar a los contratistas parciales a que terminen sus respectivas obras dentro de los plazos estipulados i puede adoptar las medidas que estime conveniente para mejorar el actual servicio sin que ellos puedan oponerse.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

Si no se exije votacion para la preferencia solicitada por el señor Diputado por Santiago señor Concha, la daria por aprobada.

Aprobada.

Si tampoco se exije votacion por la indicacion formulada por el honorable Diputado por Laja, la daria tambien por aprobada.

Aprobada.

Corresponde entrar a la discusion del proyecto de reforma del Reglamento a que se acaba de dar preferencia.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo único.—Suprímese en el artículo 137 del Reglamento Interior de la Cámara de Diputados la frase «pudiendo recaer este cargo en una persona de dentro o fuera de la Cámara»; i en el artículo 138 la frase: «i se entenderá cesar terminado el período lejislativo.» Suprímese asimismo en el inciso 2.° del artículo 1.° la frase final «i un Secretario.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Como consta de un solo artículo se pondrá en discusion jeneral i particular a la vez, si nadie se opone.

Queda así acordado.

El señor MONTT.—Yo hago indicacion para que se suprima tambien la frase final del artículo 34 del Reglamento.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion la indicacion formulada por el honorable Diputado por Petorca conjuntamente con el artículo único del proyecto.

¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exije votacion, daria por aprobado el proyecto conjuntamente con la indicacion del honorable Diputado por Petorca.

Aprobado.

Entrando en la órden del dia, corresponde resolver el empate que se produjo en la sesion anterior.

El señor PRO-SECRETARIO.—El empate recayó sobre una indicacion del señor Bannen para elevar a 20,000 pesos el ítem 13, material de enseñanza para los liceos.

Recojida la votacion, resultó aprobado el aumento propuesto por el señor Bannen por 18 votos contra 15.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Continúa la discusion de la partida 9.ª, «Pensionistas», del presupuesto en oro del Ministerio de Instruccion Pública, con las indicaciones pendientes.

El señor GAZITUA.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GAZITUA.—He pedido la palabra a fin de modificar la segunda de las indicaciones que ha-

bia formulado para ausiliar el viaje a Europa de dos médicos con 240 libras cada uno, porque se me ha hecho saber que hai un contrato de por medio. En este caso, no habria conveniencia en reducir este ítem. Yo considero, señor Presidente, que ningun estudiante rentado por el Gobierno en Europa debe tener mas de 100 pesos oro, si se quiere obtener buenos resultados. No me estenderé mas sobre esta cuestion que fué latamente debatida el año 92, en que este ítem fué aprobado por un voto de mayoría i el 93, en que lo fué por dos.

Los mejores estudiantes del mundo en Europa, que son los japoneses, no tienen mas que esta cantidad, i la misma tienen los norte-americanos, que son los mejores rentados. Si se da a los nuestros una suma mayor, se corre el riesgo de que se distraigan en cosas distintas de aquellas para que han sido enviados.

Pero, como resulta que hai ya en Europa un médico mandado por el Gobierno i que goza de 300 libras esterlinas anuales, no es posible dejar a estos dos profesores en condiciones diferentes. Por esto modificaria mi indicacion en el sentido de que se les diera 300 libras esterlinas i no 240, como habia propuesto; pero en la intelijencia de que con esta cantidad van ellos a pagar sus cursos.

Me permito tambien rogar al señor Ministro que provea estas plazas por el sistema de competencia, tomando en cuenta no solo los conocimientos profesionales sino tambien los conocimientos lingüísticos de los candidatos; porque, como es sabido, los estudiantes que van a Europa, sobre todo los que van a Alemania, pierden dos años, por lo ménos, en estudiar el idioma, de manera que de los cuatro años que están en Europa solo aprovechan dos.

Modifico, pues, mi indicacion en el sentido de que la pension de cada médico sea de 300 libras o un total de 600 libras esterlinas para el ítem.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si nadie se opone, queda retirada la primera indicacion del honorable Diputado por Ancud.

Retirada.

¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exije votacion, quedará aprobada la partida en la parte no objetada.

En votacion las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO.—El señor Bannen ha hecho indicacion para enviar dos médicos a Europa encargados de hacer estudios de anatomía descriptiva i fisiolojía esperimental, con 400 libras esterlinas cada uno.

Puesta en votacion, fué rechazada por diezisiete votos contra trece.

El señor SECRETARIO.—El señor Gazitúa ha hecho indicacion para consultar un ítem «para ausiliar el viaje de dos médicos que se trasladen a Europa o Estados Unidos, en comision del Gobierno, con 300 libras esterlinas cada uno, 600 libras.»

Puesta en votacion, fué rechazada por dieziocho votos contra diez, habiéndose abstenido de votar dos señores Diputados.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Alfonso para consignar un ítem que diga: «Para el sostenimiento en Europa de cinco estudiantes de Bellas Artes, con 240 libras esterlinas cada uno, 1,260 libras.»

Puesta en votacion, fué rechazada por veinte votos contra nueve, habiéndose abstenido de votar tres señores Diputados.

Se puso en discusion la

«Partida 10.—Instituto «Cárlos Waddington.»

Se dió tácitamente por aprobada.

Se puso en discusion la

«Partida 11.—Conservatorio Nacional de Música.»

El señor ALFONSO.—Conforme a lo que he oido, el Honorable Senado ha introducido en esta partida un ítem de 240 libras esterlinas para subvencionar a un jóven que vaya a estudiar declamacion en Europa.

Yo me inclinaria a creer que, habiendo rechazado ya la Cámara subvenciones análogas para estudiantes de música, de escultura i de pintura, no habria lójica en aceptar la que se pide para un estudiante de declamacion. No me opongo a la aprobacion de este ítem; al contrario, hubiera deseado que se aceptara éste como todos los demas análogos; pero creo que, desechados los otros, no habria lójica en aceptar éste.

El señor GAZITUA.—Siento que haya formulado estas observaciones el honorable Diputado por Ovalle, pues Su Señoría ha sido siempre sostenedor de toda idea de progreso. Por mi parte, debo declarar que, aun cuando se rechacen mil indicaciones que yo formule, nunca perderé la fé en mis principios i seguiré sosteniéndolos.

Creo que todo el que va a Europa i tiene el anhelo de emplear bien su tiempo, significa un provecho positivo para el pais. Para comprobarlo, nos basta echar una mirada sobre lo que es hoi la medicina i comparar su estado presente con el de no muchos años atrás, i veremos que los grandes adelantos realizados se deben principalmente a las ínfimas sumas que figuraban en los presupuestos para pensionistas en Europa.

Lo mismo que ha pasado con la medicina puede suceder con el arte dramático: hoi mandamos un solo jóven a estudiarlo en Europa; mañana tendremos tal vez toda una escuela de ese arte en el pais.

El señor ALFONSO.—Siento no haberme espresado bien o que el honorable Diputado por Ancud no haya comprendido mi pensamiento. Lo que yo he dicho es que, habiendo rechazado las demas subvenciones para estudiantes de artes, la lójica nos llevaria a negar tambien ésta.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Yo votaré en favor de este ítem, i solo voté como creo que sucedió con muchos honorables colegas en contra de la indicacion que formuló el honorable Diputado por Ovalle para enviar a Europa cinco estudiantes de Bellas Artes, por las proporciones que el mismo honorable Diputado dió a su pensamiento. Si Su Señoría hubiera pedido esa subvencion para tres o para dos alumnos o para uno solo, estoi seguro de que habria sido aceptada.

El señor WALKER MARTINEZ.—Creo que la Cámara debe rechazar el ítem introducido por el Honorable Senado. ¿Qué va a aprender en Europa un estudiante de declamacion? Se esplica que se tenga aquí un profesor de declamacion para que

se enseñe las reglas del arte a cierto número de jóvenes; pero no el que se envíe a una persona a estudiar en Europa. La declamacion no se aprende, señor Presidente; se necesita solamente nacer con las dotes necesarias de intelijencia i de amor al arte para ser un artista. Si el jóven que se quiere favorecer con el ítem propuesto, reune las dotes necesarias, leyendo i trabajando se hará artista i se le dará renta para que haga escuela. Votaré en contra del ítem, señor Presidente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Daremos por aprobada la partida en la parte no objetada.

Aprobada.

No hai ninguna indicacion. Se va a votar el ítem introducido por el Honorable Senado para subvencionar al jóven don Márco Antonio Pérez a fin de que vaya a Europa a estudiar declamacion.

Resultó rechazado el ítem por 20 votos contra 11, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

Se dieron sucesivamente por aprobadas sin debate i tácitamente las siguientes partidas:

«Partida 12.—Liceo Miguel Luis Amunátegui.»

«Partida 13.—Instituto de Sordo-Mudos.»

Se puso en discusion la

«Partida 14.—Instituto para Señoritas en Santiago.»

El señor SILVA CRUZ.—Entiendo que lo que aquí se llama Instituto para Señoritas o para Niñas, es el mismo Liceo de Niñas de que ántes se ha hablado.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—Sí, señor.

El señor SILVA CRUZ.—Entónces preguntaria al señor Ministro cuándo comenzará a prestar sus servicios ese establecimiento.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—Para que el Liceo de Niñas abra sus puertas, va a ser necesario arrendar provisionalmente una casa miéntras se desocupa la que fué comprada para él, que en la actualidad está ocupada por la Escuela Normal de Preceptoras de Santiago.

Se han hecho ya jestiones para arrendar una casa con el fin indicado, i se habia elejido una que desgraciadamente se ha incendiado. Actualmente el Gobierno tiene en vista dos casas que reunen las condiciones indispensables, i entre las cuales elejirá probablemente la que ha de arrendar; pero de todas maneras, ha juzgado oportuno esperar la aprobacion de los presupuestos para proceder a celebrar el contrato de arrendamiento.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, daremos por aprobada la partida.

El señor WALKER MARTINEZ.—Con mi voto en contra.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—I el mio tambien.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se va a votar la partida.

Resultó aprobada por 24 votos contra 9.

Se puso en discusion la partida 15, Gastos diversos.

El señor GAZITUA.—Formulo indicacion para que se consulte un ítem de 600 libras para subvencionar con 300 libras esterlinas anuales a los actuales profesores de anotomía descriptiva i fisiolojía esperimental para que se trasladen a Europa en comision del Gobierno.

El señor WALKER MARTINEZ.—Acaba de ser rechazado el ítem para los médicos i no sé cómo podríamos votar éste, que es análogo al anterior.

El señor GAZITUA.—El ítem que ha sido rechazado era para que se consultara 800 libras para dos médicos que irian a Europa a hacer estudios por cuenta del Gobierno i contratados por cuatro años, miéntras que el que ahora propongo figura entre los gastos variables i es por 600 libras, a fin de que el Gobierno pueda mandar a Europa a dos médicos a hacer estudios, contratados por un año.

Ve, pues, Su Señoría, que hai mucha diferencia entre uno i otro ítem.

La razon que hace necesario consultar este ítem es mui sencilla.

Sabe la Honorable Cámara que se está construyendo una casa para alienados que va a costar mas de un millon de pesos. Para esta casa se necesitan dos médicos que sean especialistas en la materia, i se hace indispensable enviar dos médicos a Europa a estudiar enfermedades mentales.

Como ve la Honorable Cámara, la importancia i utilidad de que estos doctores vayan a Europa a hacer estudios especiales sobre esa materia es por demas reconocida.

Creo, pues, que la Cámara deberia prestar su aprobacion al ítem.

El señor SANHUEZA.—Desearia saber a qué clase de estudios especiales se refiere este ítem.

El señor GAZITUA.—La Facultad de Medicina acordó contratar un profesor estranjero de bacteriolojía con un sueldo anual de quince mil francos, que son doce mil pesos de nuestra moneda actual.

Ese profesor vino aquí i se volvió a Europa porque no encontró un laboratorio con los elementos necesarios para hacer los análisis; i como era un hombre científico, renunció el sueldo para volver a su patria a trabajar. Entónces la Facultad manifestó al Consejo de Instruccion Pública la necesidad que habia de enviar a uno de los miembros del cuerpo médico a Europa para que hiciera los estudios necesarios a fin de que despues de uno o dos años volviera a hacer estos trabajos. Este es el oríjen de este ítem.

Pero como ahora necesita el Gobierno mandar a Europa un segundo médico, para que despues de hacer los estudios necesarios venga a hacerse cargo de la Casa de Orates, es preciso votar asignacion para dos médicos, uno que haga clase de fisiolojía esperimental i otro para la Casa de Orates, i esto es tanto mas necesario cuanto que el Gobierno está gastando muchos miles en la Casa de Orates, que necesita tener un servicio médico bueno. Por eso es necesario que se envíe por lo ménos un médico para la Casa de Orates i otro para la Universidad.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pú-

blica) —Los antecedentes de este asunto los conoce la Honorable Cámara.

La Facultad de Medicina, por el conducto respectivo, solicitó el envío a Europa de dos médicos que actualmente están prestando sus servicios como profesores, a fin de que el año actual hagan ciertos estudios en Europa. Al efecto, se consultó en el presupuesto un ítem de 800 libras, destinando 400 para pagar a cada uno de esos médicos; pero ese ítem lo rechazó la Cámara i podria consultarse de nuevo la idea en la forma en que la ha propuesto el señor Diputado por Ancud, destinando 300 libras para cada médico en lugar de 400, como se habia pensado.

Al principio se creyó necesario mandar cuatro médicos para que hicieran esos estudios; pero el Senado modificó el ítem i declaró que solo debia mandarse dos, uno para que verga a servir de profesor de fisiolojía esperimental i el otro para la Casa de Orates.

Estos son los antecedentes de este ítem i los que tuvo en cuenta la Comision Mista de presupuestos para pedir que se consultara en esta forma.

Ruego, pues, a la Honorable Cámara que tenga a bien prestar su aprobacion a la indicacion del honorable señor Gazitúa, que consulta la idea del Gobierno i de la Comision Mista i que obedece a una necesidad reconocida i urjente.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Por mi parte, me hago un deber en apoyar la indicacion del honorable Diputado por Ancud.

Los jóvenes chilenos a quienes se piensa mandar a Europa, i que actualmente desempeñan las clases de anatomía i fisiolojía, han hecho estudios distinguidísimos, alcanzando hasta el honroso cargo de profesores de la Facultad de Medicina.

El conocimiento anatómico del cuerpo humano i el conocimiento de las funciones de él, son, sin duda, las bases mas importantes de la enseñanza de la medicina.

Ultimamente, como lo ha dicho el honorable señor Gazitúa, vino un profesor contratado por el Gobierno i, no hallando las facilidades que esperaba, regresó a Europa.

Puedo agregar mas todavía: un profesor contratado en Europa no tiene otra cosa de que ocuparse sino de su clase, i para eso, para que se resigne con esa situacion, hai que remunerarlo mui bien. Un buen profesor de fisiolojía no podria obtenerse por ménos de 10,000 pesos oro al año, o talvez mas.

Entretanto, como lo sabe la Cámara, todos los profesores de la Escuela de Medicina, i en jeneral, todos los profesores de nuestra Universidad, tienen unos sueldos mui reducidos, verdaderamente exíguos; ellos hacen sus clases, no, por cierto, por el sueldo, sino por amor al estudio i por propender al perfeccionamiento de la ciencia.

Estos envíos de estudiantes a Europa para que perfeccionen allá sus estudios, han dado siempre buenos resultados. Basta fijarse en las diversas cátedras que son actualmente desempeñadas por antiguos pensionados, para que la Cámara se convenza de la verdad de lo que digo.

El profesor de histolojía, señor Izquierdo, hace una clase que no podria ser desempeñada mejor por el mas eminente catedrático de Alemania; es ésa una clase completa, a la cual no puede exijirse mas. Ese distinguido profesor fué enviado a Europa por el Gobierno: estudió en Alemania i allá se distinguió como el que mas.

I así tambien sucede con otros profesores, como Barros Borgoño, San Cristóbal, Körner, que han sido enviados a Europa por el Gobierno a profundizar sus estudios i que han correspondido brillantemente las esperanzas que en ellos se cifraron.

Por eso, yo acepto que se consulte un ítem para enviar, a lo ménos, al profesor de anatomía i al de histolojía por un año siquiera a perfeccionar sus conocimientos; i espero que la Cámara lo aprobará.

El señor ALFONSO.—Me parece, señor Presidente, que la indicacion de componenda, si me es lícito calificarla así, del honorable Diputado por Ancud, para que se envien a Europa dos médicos, uno para que pueda venir a satisfacer despues las necesidades de la nueva Casa de Orates i otro para que estudie conjuntamente fisiolojía i anatomía, es del todo inaceptable.

Se trata de enviar a Europa a dos profesores que han hecho estudios especiales, el uno sobre fisiolojía i el otro sobre anatomía, fuera del otro médico que ha de prepararse para la Casa de Orates. ¿Cómo es posible que de aquellos dos profesores se envíe uno solo que haga el estudio de los dos?

De tal manera, que, en ni concepto, si queremos hacer algo conveniente, debemos consultar tres ítem o un solo ítem con tres asignaciones para otros tantos médicos, uno para la Casa de Orates, otro para que estudie fisiolojía i el tercero para que estudie anatomía.

Somos, señor Presidente, un poco ingratos con los resultados que hasta ahora nos ha producido el envío de estudiantes o Europa, los cuales llegan beneficiándonos no solo por lo que directamente aprenden, sino tambien, en jeneral, porque con beber los aires de otro mundo mas civilizado, se bota un poco, señor Presidente, el pelo de la dehesa...

El señor BANNEN.—La indicacion que formula el honorable Diputado por Ancud no está en contradiccion con la que habia formulado ántes el Diputado que habla.

Una i otra se dan la mano, puede decirse; pero en realidad son distintas, desde luego, en la cantidad, pues aquélla consultaba 480 libras i ésta solo 300; i en seguida, por el objeto: aquélla consultaba un ítem para un médico que fuera a Europa a estudiar durante cuatro años o los que fuesen necesarios; la que se formula ahora es para que el médico de que se trata se traslade a Europa por un año en comision, lo cual es algo mui distinto. Por mi parte, apoyaré esta nueva indicacion que considero mui justa.

I la razon que se ha hecho valer relativamente al ítem para un médico que estudie enfermedades mentales, es tambien aplicable a estos otros dos médicos a que se refiere la indicacion del honorable señor Gazitúa, que van a estudiar ramos de la medicina no ménos importantes que aquél.

Si yo me atreví ántes a formular aquella indicacion, fué haciéndome eco de una idea o indicacion formulada por el Gobierno en la Comision mista i que tuvo el apoyo decidido del señor Ministro en sesiones anteriores. Quise, con ella, proporcionar a

la Cámara la oportunidad de pronunciarse sobre este punto. De modo que la paternidad de aquella indicacion no es del Diputado que habla.

I para esplicar sólidamente los motivos que aconsejan esta indicacion, yo creo que seria conveniente que el señor Ministro nos proporcionara la nota de la Facultad de Medicina en que ésta propone al Gobierno el envío a Europa de los dos profesores de que se trata. La lectura de esa nota hará que los señores Diputados puedan formarse una idea clara de la importancia de esta indicacion, i la Cámara podrá votarla con conciencia cabal de ella, i con pleno conocimiento de causa estoi seguro de que la aprobará. Porque se trata de hacer una obra mui útil gastando, durante un solo año, una cantidad bastante módica.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se va a leer la nota a que Su Señoría se refiere.

(Se leyó.)

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Yo me felicito, señor Presidente, de haber solicitado de mi honorable colega el señor Gazitúa algunas esplicaciones, puesto que ellas han sido causa de las observaciones, tan luminosas, que hemos oido al honorable señor Corbalan i de que oigamos los honrosísimos conceptos que contiene el oficio que acaba de leerse.

Por consiguiente, yo, por mi parte, declaro a la Honorable Cámara que votaré con el mayor gusto la asignacion de que se trata.

El señor EDWARDS (don Guillermo).— Me atreveria a preguntar si estos pensionados van a quedar obligados por algun contrato a hacer clase, despues, de los ramos que van a estudiar a Europa.

Porque, en otras ocasiones, ha sucedido (i podria citar nombres propios, pero no quiero hacerlo) que, despues de llegar de Europa algunos alumnos que han estado estudiando por cuenta del Gobierno, no se han dedicado a hacer clases sino a ejercer su profesion, como si los gastos hechos por el Estado para proporcionarles educacion no tuvieran mas objeto que ponerlos a ellos en aptitud de ganarse la vida.

Yo, por esto, ántes de votar, desearia saber si estos pensionados quedarán obligados o no a hacer clase de los ramos que van a estudiar.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—Las dos personas a que se refiere la nota que se ha leido, son actualmente profesores en la Escuela de Medicina; de manera que conservarán sus puestos miéntras estén estudiando; i una vez que lleguen, seguirán haciendo sus clases, i no solo por cierto tiempo sino indefinidamente.

Yo creo, pues, que bajo este respecto no puede tener duda la Cámara de que este ítem va a ser provechoso para el pais.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Todos los profesores que han ido a Europa a estudiar han continuado despues haciendo sus clases en Chile: solo no lo han hecho cuando el Gobierno no ha podido darles clases.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—O cuando han cambiado de residencia.

El señor GAZITUA.—Mi indicacion quedaria redactada en esta forma:

«Para subvencionar con 300 libras anuales cada uno a los actuales profesores de anatomía descriptiva i fisiolojía esperimental, para que se trasladen a Europa con comision del Gobierno, 600 libras.»

Debo solo agregar que aun cuando se vote este ítem por un solo año, alguno de esos profesores seguirá de su propia cuenta estudiando, dado caso que el Congreso no acordara la subvencion para el año 1896.

El señor WALKER MARTINEZ.—La pregunta que ha dirijido el honorable Diputado por San Cárlos ha aclarado mucho la cuestion. Se sabe que no se trata ya de subvencionar a dos profesores que van a continuar enseñando, puesto que solo tienen el derecho de continuar desempeñando sus clases si así lo desean, pero no la obligacion de hacerlo. I segun acaba de manifestarlo el honorable Diputado por Ancud, hai ya uno que ha manifestado el deseo de continuar estudiando de su propia cuenta este otro año, aun cuando no se le acuerde la pension.

De modo, pues, que no vamos a obtener con esta concesion el que estos profesores vuelvan a desempeñar su clase, sino que, por el contrario, vamos a privar a la Universidad de dos profesores cuyos títulos son reconocidos; i nos privaremos por un año por el momento i por mucho mas tiempo si no se les renueva la pension. Solo vamos, pues, a costear un viaje a Europa i la estadía allá por un año, i a privarnos de ellos si el Congreso no les acuerda pension por otro año.

En este estado las cosas, no vamos, pues, a hacer un servicio a la Universidad; por el contrario, la vamos a privar de dos buenos profesores. Es menester que haya contrato para que el Gobierno pueda obligarlos a hacer clases una vez llegados a Chile.

Por esto votaré en contra de la indicacion.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—El honorable Diputado por Santiago sufre una profunda paralojizacion cuando afirma que estos médicos que van a hacer sus estudios especiales a Europa puedan negarse a hacer clases en Chile de los ramos que hayan ido a estudiar.

Todos los profesores que han ido en las condiciones de éstos, han celebrado un contrato por el cual se obligan a desempeñar una asignatura correspondiente a la cátedra que han ido a seguir al viejo mundo. Con mayor razon sucederá esto tratándose de dos profesores que van con este objeto a hacer estudios de anatomía i fisiolojía.

Tendrán, por consiguiente, la obligacion de venir a hacer estas clases una vez que concluyan sus estudios; así lo disponen estos contratos, i para eso se les subvenciona.

Seria ridículo, seria hasta una burla para el Estado, que despues de haber hecho estos médicos estudios por cuenta del Estado, vinieran desligados de todo compromiso para con él. Se privaria, por otra parte, a la Escuela de Medicina de los importantes servicios de dos profesores que van allá con el objeto de perfeccionar sus conocimientos para venirlos a enseñar en seguida al pais.

Doloroso es sin duda que queden por lo pronto acéfalas las cátedras que desempeñan, pero se nombrará a otros médicos miéntras ellos cursan en Europa esos ramos.

Creo, pues, que el honorable Diputado por San-

tiago, despues de estas esplicaciones, no insistirá en su oposicion al ítem que se desea consultar.

El señor WALKER MARTINEZ.—Debo manifestar que no considero verdaderas esplicaciones las que acaba de dar el señor Diputado.

Dice Su Señoría que en otros casos estos médicos subvencionados han venido a desempeñar sus cátedras. Pero es que en esos otros casos, como aquel al cual se refería el señor Bannen, habia contrato por cuatro años. Pero ahora no hai tal contrato, i por esto el desempeñar las cátedras es completamente voluntario para estos caballeros.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—El Gobierno no puede exonerarlos de esa obligacion al celebrar el respectivo contrato.

El señor WALKER MARTINEZ.—Se ha declarado ya que en este caso no hai contrato. Si se celebra ese contrato, entónces yo daré mi voto a la indicacion.

El señor BANNEN.—Se va a celebrar el respectivo contrato, señor Diputado.

El señor WALKER MARTINEZ.—No se ha declarado eso.

El señor RENJIFO (Ministro Instruccion Pública).—Al usar de la palabra un momento ha, manifesté que consideraba difícil que estos profesores no continuaran desempeñando sus cátedras; pero creo, como el honorable Diputado por Santiago, que es conveniente que ántes de otorgarles esta concesion el Gobierno les imponga la condicion de que continúen desempeñando sus cátedras una vez terminados sus estudios. Esto es lo natural.

En cuanto al punto, que puede suscitar dudas, sobre si estos profesores podrian continuar sus estudios por un segundo año, sin recibir subvencion alguna, me parece que se les podria autorizar para que demoren dos años en sus estudios siempre que lo hagan de su cuenta, entendiéndose que, en consecuencia, la obligacion de desempeñar una cátedra en la Escuela de Medicina no empezaria a rejir sino a fines de estos dos años.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Despues de las declaraciones del señor Ministro, yo no tengo inconveniente para votar favorablemente la indicacion que se ha formulado; declarando, sin embargo, que, en tésis jeneral, considero mas provechoso para el pais que se traigan profesores estranjeros de Europa, i no que se manden allá estudiantes, por cuanto los profesores estranjeros que vienen a Chile se entregan por completo al cultivo de su ciencia, miéntras que los profesores chilenos que van a hacer sus estudios a Europa, no se dedican a su vuelta esclusivamente a las ciencias sino tambien a ganarse la vida con el ejercicio de su profesion. En Europa hai muchos profesores que no ejercen su profesion sino que se dedican pura i esclusivamente al adelanto de las ciencias.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida.

La indicacion del señor Gazitúa se dió tambien por aprobada tácitamente.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Continúa la sesion. Corresponde a la Cámara ocuparse de las partidas del presupuesto de Instruccion Pública que han quedado para segunda discusion.

El señor Ministro de Relaciones Esteriores me habia pedido la palabra para tratar de un asunto internacional.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro de Relaciones Esteriores).—Yo desearia ocupar breves momentos la atencion de la Cámara para contestar a una pregunta que se sirvió dirijirme el señor Diputado por Copiapó relativa a la venta del crucero *Esmeralda*.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si hubiera acuerdo unánime de la Cámara no tendria inconveniente en conceder la palabra al señor Ministro.

Puede usar de ella Su Señoría.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro de Relaciones Esteriores).—Como tuvo ocasion de espresarlo mi colega el señor Ministro de Justicia, todo lo que se refiere a la participacion que ha tomado el Gobierno de la República en la trasferencia de la nave *Esmeralda* es perfectamente correcto i claro. La Honorable Cámara ha tomado conocimiento por sí misma del fondo del negocio o sea de la conveniencia que habia para el interes del pais en la enajenacion de esta nave. No tengo en absoluto para qué ocuparme de este punto, hácia el cual no se ha llamado la atencion por ninguno de los señores Diputados.

En lo que se refiere a la participacion que ha tomado el Gobierno del Ecuador en este negocio, me parece que la publicacion de los documentos oficiales la deja bien en claro.

El primer documento relativo a este negocio que se recibió en el Ministerio fué una nota del Cónsul del Ecuador, representante autorizado i lejítimo de esa nacion en Chile, a falta de Ministro Diplomático, por la cual solicitaba adquirir de este Gobierno o iniciar negociacion para comprar uno de los buques de nuestra Armada. Juntamente con este documento, escrito en la clave ordinaria, llegó tambien al Ministerio una nota firmada por los Ministros de Relaciones Esteriores i Guerra del Ecuador, por la cual se autorizaba al Cónsul para llevar a término este negocio.

Como comprende la Cámara, no cabe funcionarios mas autorizados.

Sin embargo, tomando todavía el Gobierno toda clase de precauciones dirijió un telegrama a nuestro Ministro en el Perú para que obtuviera por medio del Ajente Diplomático acreditado ante esa República una ratificacion del Gobierno del Ecuador. El señor Castro, Ministro del Ecuador en el Perú, despues de haber consultado oficialmente a su Gobierno, pasó una nota al señor Lira, ratificando la negociacion que se pretendia llevar a cabo. Estos documentos se han publicado.

Una vez llegada esta ratificacion a Chile, no hubo inconveniente para llevar adelante la negociacion iniciada.

En seguida, como sabe la Cámara, en todo lo relativo al depósito de las 220,000 libras, que fué el precio del buque, intervinieron los ajentes consulares del Ecuador en Europa. Entre los telegramas relativos a ese depósito, figura uno dirijido al señor Matte, nuestro Ministro en Paris, en que se hace saber que el Cónsul Jeneral del Ecuador ha manifestado que

su Gobierno tiene interes en comprar el crucero *Esmeralda* i se le pregunta si se ha hecho el depósito del precio en la casa de Rotschild. El señor Matte contesta que el Ajente del Ecuador no tenia aun conocimiento de este asunto. Posteriormente, en un nuevo telegrama, avisa que ya se ha hecho por los ajentes del Ecuador el depósito respectivo en la casa de Rotschild. Todavía, despues avisa la Casa de Rotschild por medio de un telegrama i una nota que ha recibido de los ajentes del Ecuador el depósito de las 220,000 libras.

Tomadas estas precauciones de la manera mas prudente i minuciosa, se hizo la entrega del buque a los representantes del Ecuador.

Como ve la Cámara, no se ha podido proceder con mas correccion, con mas perfecto arreglo a los principios del Derecho Internacional.

En dias pasados, con fecha 17 de enero, tuve conocimiento, por un telegrama de nuestro Ministro en Berlin, de que circulaba en Europa un telegrama del Gobierno del Ecuador en que se aseguraba que el Ecuador no habia tenido la menor participacion en el negocio de la *Esmeralda*.

Inmediatamente mandé a nuestro Ministro en la Arjentina el siguiente telegrama:

«Diga Matte: Ecuador solicitó comprar para sí *Esmeralda*. Documentos negociacion están debida forma.—*Barros Borgoño.*»

Este telegrama tiene por objeto desvanecer aquel rumor i he autorizado su circulacion.

Espero que con estas esplicaciones que no hacen sino ratificar las dadas en la última sesion por mi honorable colega el Ministro de Justicia, dejan bien en claro este negocio.

Agradezco a la Honorable Cámara la benevolencia con que me ha oido estas pocas palabras.

El señor IBAÑEZ.—Pido la palabra sobre este mismo asunto.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Solo en caso de haber acuerdo unánime de la Cámara, podria usar de ella el señor Diputado.

Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor IBAÑEZ.—El señor Ministro de Relaciones Esteriores acaba de revelar un hecho muchísimo mas grave, a mi juicio, que todos los que se relacionan con este asunto.

El señor Ministro ha venido a confirmar una noticia de que se habia dado cuenta ya por la prensa; se trata de que el Gobierno del Ecuador ha impartido una circular a sus representantes en Europa en que afirma no haber comprado la *Esmeralda* i que la bandera ecuatoriana habia sido indebidamente enarbolada en esa nave al salir de la bahía de Valparaiso.

Como se comprenderá, esto importa tanto como echar sobre el Gobierno de Chile, ante las naciones estranjeras, la responsabilidad de la venta de ese buque al Japon.

Chile aparece en estas circunstancias i por ese telegrama como el único i verdadero responsable de una violacion flagrante de los principios de neutralidad internacional.

El señor Ministro nos ha dicho que ha enviado circulares a nuestro representante en el estranjero, afirmando el hecho que se trata de negar; pero esto no basta, a mi juicio; porque creo que el honor nacional exije algo mas, exije una declaracion esplícita del Gobierno del Ecuador, para que se vea bien claro que en ningun caso las leyes del derecho internacional han sido violadas por nuestro pais.

Este es un hecho que nos puede acarrear graves perjuicios en lo futuro.

Rogaria, pues, al señor Ministro, que hiciera algo mas en este sentido, porque creo que con la circular no ha quedado satisfecho el decoro de nuestro pais i tenemos el derecho i estamos en el deber de exijir una declaracion clara i terminante a este respecto.

El señor ROBINET.—No puedo, señor, dejar pasar sin protesta las palabras que acabo de escucharle con sorpresa al honorable señor Ibáñez, en las cuales ha intentado dar rumbos al Gobierno sobre la manera como debe desvirtuar el aserto hecho en un telegrama publicado profusamente en los diarios, en el cual aparece el Ministro de Relaciones Esteriores del Ecuador afirmando que su Gobierno no hizo la compra del *Esmeralda*.

La Constitucion confiere al Presidente de la República el manejo de las relaciones internacionales.

No toca, pues, al Congreso el indicar los procedimientos en un negocio que, en el caso de ser auténtico el cablegrama—que se dá por suscrito por el Ministro de Relaciones Esteriores del Ecuador,—tomará el Gobierno de Chile.

Conviene que esta invasion de las atribuciones esclusivas del Presidente de la República no haga escuela.

Yo tengo fé en el celo con que el Gobierno velará por el prestijio i la honra nacional.

Me regocijo, por lo demas, de haber visto ratificadas de un modo solemne por el Ministro de Relaciones Esteriores las seguridades que yo tenia de no haber hecho el Gobierno de Chile *súplica alguna* ni *promesa de reciprocidad* al tratarse de la venta del *Esmeralda* que fué espontáneamente solicitada por el Gobierno ecuatoriano.

Con los documentos publicados i las declaraciones del honorable señor Ministro queda en trasparencia que la venta del *Esmeralda* ha sido un negocio correcto, que no admite tacha. Se tomaron por parte de Chile, ántes de efectuarlo, las mas prolijas i esmeradas precauciones.

Esto basta i sobra para dejar en evidencia palmaria que tenemos motivos para estar satisfechos del proceder del Gobierno de Chile.

El señor WALKER MARTINEZ.—Celebro las declaraciones del señor Ministro de Relaciones Esteriores, que son bien esplícitas, tales como lo exijen las circunstancias. Con la publicacion de los antecedentes que se ha hecho, creo que se ha dado luz completa sobre este negocio i puede cada cual formarse juicio cabal sobre él.

Por lo demas, me parece inoportuno pedir la adopcion de otra clase de medidas, porque la direccion de este jénero de negocios está encomendada al Poder Ejecutivo. Me limito, pues, a dejar constancia de la satisfaccion con que hemos visto la publicacion de los antecedentes de este asunto i rogaria al señor Ministro se sirviera publicar los datos que nos ha espuesto en la presente sesion, en el *Diario Oficial*.

En cuanto a la indicacion del honorable Diputado por Linares, no creo conveniente que nos convirtamos en asamblea deliberante para discutir las relaciones esteriores; creo que la jestion de estos asuntos corresponde al Poder Ejecutivo, como he dicho. El tiene ante nosotros responsabilidad, pero nosotros no debemos tomar la iniciativa.

El señor IBAÑEZ.—Yo no he pretendido censurar la conducta del Gobierno ni imponerle mi opinion. Creo que corresponde al señor Ministro de Relaciones Esteriores la direccion de nuestros asuntos internacionales i velar por la honra nacional, si ésta pudiera estar comprometida. Pero como el señor Ministro parece haberse dado por satisfecho con la circular impartida a los representantes de Chile en el estranjero, y yo estimaba necesario hacer algo mas en este sentido, insinué la idea de que se hiciera un esclarecimiento mas completo en este asunto.

Por lo demas, yo no puedo sino aplaudir la conducta del señor Ministro de Relaciones Esteriores.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro de Relaciones Esteriores).—He pedido la palabra para agradecer los benévolos conceptos emitidos por los Diputados por Linares i por Santiago.

Me parece que las esplicaciones que se han dado son suficientes i no es posible exijir mas.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Terminado el incidente.

Está en segunda discusion la partida 135 del presupuesto de Industria i Obras Públicas.

El señor SECRETARIO.—Se han formulado las siguientes indicaciones:

Una del señor Yáñez para refundir en uno solo los tres ítem de que consta; otra del señor Matte don Claudio para aumentarla en cien mil pesos con el objeto de atender con ellos a la construccion de edificios para escuelas primarias; otra del señor Robinet para que el aumento sea de doscientos mil pesos, i otra del señor Silva Cruz para consultar un ítem de cincuenta mil pesos con el objeto de destinarlos a continuar los trabajos del Internado Santiago.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En segunda discusion la partida, conjuntamente con las indicaciones a que ha dado lectura el señor Secretario.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Voi a decir unas pocas palabras respecto de la indicacion formulada por el honorable Diputado de la Laja para que se consulte un ítem destinado a la continuacion de los trabajos del Internado de Santiago. En materia de internados hai dos corrientes de opiniones, la de los que creen que ellos son convenientes i la de los que creen lo contrario. Yo, por lo que a mí toca, creo que los internados no son convenientes.

Pero, discurriendo dentro del criterio de los que estiman convenientes los internados, creo, sin embargo, que no es oportuna la indicacion del señor Silva Cruz. La conclusion del gran edificio que se estaba construyendo para el Internado de Santiago costaria algo mas de un millon de pesos; nada se ganaria con consultar para la prosecucion de los trabajos durante este año cincuenta mil pesos, cuando lo que en realidad se necesitaria seria una suma que no bajaria de quinientos a ochocientos mil pesos, si se quiere llevar a término ese edificio para dedicarlo en parte a instalar el Liceo Miguel Luis Amunátegui i en parte al Instituto de Sordo-mudos, como lo ha manifestado el señor Ministro, o para establecer el Internado como se pensó al principio.

Yo creo que no es posible que así, de lijera, por indicacion de un Diputado, la Cámara venga a resolver una grave cuestion, como lo es la de continuar los trabajos del Internado de Santiago, sin que se hayan hecho los estudios necesarios. Me parece que esto debe dejarse al criterio del Gobierno, el cual apreciará si se debe o no continuar esos trabajos, i en caso de estimar conveniente la continuacion, pedirá los fondos necesarios. Por lo que toca a los trabajos urjentes de conservacion i reparacion, el señor Ministro puede ordenar que se hagan los que se necesiten con fondos de la partida aprobada en globo.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—Creo que la indicacion del honorable Diputado por la Laja escluirá a la del honorable Diputado por la Union para que se consulten en un solo ítem los diversos gastos relativos a construcciones del presupuesto de Instruccion Pública.

Respecto de lo que costaria la conclusion del edificio del Internado de Santiago, se han hecho estudios sobre la materia, pero es fácil comprender que el valor seria mui superior a la cantidad que ha pedido el honorable Diputado de la Laja.

Los trabajos que piensa hacer el Gobierno son los indispensables para evitar el deterioro de algunas partes del edificio, que se encuentran apénas comenzadas, i para concluir i habilitar un cuerpo del edificio para dedicarlo al liceo Miguel Luis Amunátegui, el cual servirá de base para el Internado en caso de llevarse a cabo esta idea.

Yo aceptaria, por consiguiente, que se consultara para los trabajos en el Internado de Santiago, no solo la cantidad que ha pedido el honorable Diputado de la Laja sino una mayor, pero no consultándola en un ítem especial sino agregándola al ítem en globo que ha propuesto el honorable Diputado de la Union, para que de ella invirtiera el Gobierno lo que estimara necesario. Se dejaria con esto cierta libertad de apreciacion al Gobierno para decidir qué trabajos se deben hacer, qué parte del edificio debe habilitarse desde luego, etc.

El señor SILVA CRUZ.—Segun me ha parecido entender al señor Ministro, Su Señoría acepta la idea capital que yo he sostenido, que se consigne en el presupuesto una cantidad para hacer los trabajos necesarios en el internado de Santiago, por ser inaceptable que los capitales considerables invertidos en esa obra no solo permanezcan improductivos sino que corran peligro de perderse.

Yo considero tambien que ese edificio debe ser destinado al fin para el cual se destinó su construccion: a la formacion de un gran internado para que reciban educacion en él jóvenes de toda la República.

Al proponer que se consulte una suma para continuar la construccion, lo he hecho partiendo de la idea de que el edificio se ha de dedicar al internado i no a otra cosa. La suma que a este fin se dedique no es para mí una cuestion esencial. Propuse la cantidad de 50,000 pesos como pude haber propuesto

la de 60 o la 100,000 pesos o una mayor. Lo que me importa es dejar establecido que se dedica una suma para esa obra, porque se cree que es necesario continuarla hasta ponerla en situacion de llenar la necesidad que hoi se hace sentir en todos los pueblos de la República, de que haya un establecimiento oficial en que pueden recibir instruccion, por medio de gran número de becas gratuitas, muchos jóvenes que no pueden educarse por no tener sus familias los recursos necesarios para costear su estadía i su aprendizaje en lugares distintos de su residencia.

Ha dicho el señor Ministro que acepta que se consigne una cantidad con el fin que he indicado, siempre que ella no esté consultada en un ítem especial sino en la cantidad que se concede en jeneral para las construcciones del ramo de Instruccion Pública. Su Señoría no fijó la cantidad, i si Su Señoría no la determina me atreveria a indicarla yo.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—No hai estudios que permitan determinar la cantidad, señor Diputado, pero me parece que la que ha indicado Su Señoría seria suficiente para los trabajos que haya que hacer en este año. Aun se podria, si lo desea el señor Diputado, dejar consignado el propósito del Gobierno en la ley misma, glosando la partida relativa a las construcciones con una agregacion como ésta: «debiendo dedicarse de esta cantidad una suma para la continuacion de los trabajos en el edificio para el internado de Santiago.»

Es aventurado por ahora fijar cualquiera cantidad. Para estos trabajos sacaria el Gobierno de la partida de construcciones lo que estimara conveniente, si es que no estima el señor Diputado mas conveniente que quede consignada en el presupuesto la suma que Su Señoría ha indicado. Para el Ministro que habla, cualquiera de estos dos caminos que se adopte, ámbos le son igualmente aceptables.

El señor SILVA CRUZ.—Yo acepto la idea que ha propuesto el señor Ministro. Pediria entónces que se aumentara la partida en 50,000 pesos, consignando en la glosa de ella que una parte de la cantidad consultada se debe dedicar a la continuacion de los trabajo del internado de Santiago.

En cuanto a la necesidad de estudios para la continuacion de los trabajos, yo creo que ella no existe absolutamente. Cuando se inició la obra, habia planos, presupuestos i los demas estudios necesarios para su realizacion. Lo mas que podria haber ahora serian modificaciones insignificantes. Se sabe perfectamente, por los estudios que se hicieron, cuál será el costo de la obra hasta su terminacion, i esos estudios fueron aprobados por el Gobierno i por la lei correspondiente.

Así es que puede decirse que ésta es una cuestion ya finiquitada, lejislativa i administrativamente.

Pero voi a permitirme avanzar todavía una idea: yo creo que, por su ubicacion i por todas sus condiciones, el edificio de que se trata no es apto para dedicarlo a esternado i debe consagrarse esclusivamente a internado, i me parece que el Gobierno debe trabajar en el sentido de procurar que a ese edificio se traslade el internado del Instituto Nacional, dejando este establecimiento, cuya espléndida situacion es tan favorable para ese objeto, dedicado solo a esternado.

Encontraria esto preferible ántes que trasladar a ese edificio el Liceo Miguel Luis Amunátegui, que, segun entiendo, tiene alumnos esternos. La situacion del internado Santiago, por su lejanía del centro i por su proximidad a la línea férrea, es peligrosa, pues corren los alumnos el peligro de sufrir algun accidente.

Por eso me limito a avanzar estas ideas i me felicito de que ellas hayan encontrado acojida en el ánimo del señor Ministro.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia i de Instruccion Pública).—Como ya lo he dicho al señor Diputado, por mi parte no habrá inconveniente para estudiar este asunto.

Por de pronto, se ha creido por el Ministerio que es deber del Gobierno en este caso impedir que los capitales allí invertidos se pierdan i aun procurar que sean aprovechados.

En cuanto a la seguridad de que esto se hará, no sé si se juzgue bastante la palabra empeñada por el Ministro que habla. Tratándose en el Honorable Senado de la partida para construccion de cárceles, yo aseguré allí que una parte de la suma consultada en esa partida se destinaria a la Cárcel de la Serena, i el Honorable Senado no creyó necesario entrar en mayores esclarecimientos ni pedir mayores seguridades.

Pero, en todo caso, no hago sobre este punto observacion mayor.

En cuanto a la utilizacion que puede hacerse de este edificio, no será posible instalar en él el servicio conforme a la idea primitiva, sin que por eso deje de aprovecharse bien dedicándolo al Liceo Amunátegui. Este Liceo Amunátegui tiene un número considerable de alumnos, tanto internos como esternos; i si no tiene mas, es porque el local en que hoi funciona no presta facilidad alguna: ese Liceo sirve a todo el populoso barrio de Yungai; i trasladado, como piensa trasladarlo el Gobierno, al internado Santiago, podrá prestar sus servicios a todos los alumnos de aquel barrio, que pueden estudiar como esternos i que, por la situacion, no podrian cómodamente llegar hasta el Instituto Nacional.

Lo mismo puede decirse del Liceo Santiago.

De modo que se obtendrá una verdadera ventaja destinando el internado a este objeto, sin perjuicio de que, avanzando mas los trabajos, se le dedique al objeto que primero se tuvo en vista al construirlo.

Yo, por mi parte, debo observar que mi idea seria que en este Liceo Amunátegui, trasladado a aquel edificio, se recibiesen alumnos internos para descargar, así, siquiera en parte al Instituto.

El señor SILVA CRUZ.—Me felicito, señor Presidente, de las declaraciones que ha tenido a bien hacer el señor Ministro de Instruccion Pública.

Ha establecido Su Señoría que la instalacion del Liceo Miguel Luis Amunátegui en el edificio de que se trata es solo transitoria; ha dicho Su Señoría que ella se hará solo por ahora; de modo que con esa traslacion no se va a perjudicar al fin primordial de aquel edificio.

Celebro, por mi parte, haber promovido estas declaraciones que dejan perfectamente en claro que se mantiene el propósito de establecer allí un internado oficial.

I en cuanto a consignar o no espresamente en el ítem esta frase que he indicado a insinuacion del señor Ministro, ya que Su Señoría no hace cuestion de esto, yo creo que será mejor alejar toda duda con signando espresamente que se llevarán adelante los trabajos de este edificio.

El señor YAÑEZ.—Yo desearia saber si el honorable Diputado por la Laja mantiene o no su indicacion para que se agregue a la glosa del ítem la frase de que una parte de la suma en él consignada se dedicará a proseguir la construccion del internado Santiago.

El señor SILVA CRUZ.—Sí, señor; la mantengo: es una simple agregacion.

El señor YAÑEZ.—Lo siento, porque yo negaré mi voto a esa agregacion. Despues de las declaraciones que ha hecho el señor Ministro de que prestará preferente atencion a este negocio, que se hará un deber en estudiarlo, yo considero que la Cámara no debe consignar aquí una especie de seguridad de que se cumplirá la palabra del Gobierno manifestada por el señor Ministro. Me parece que hacer esa agregacion seria manifiestamente inconveniente e incorrecto.

Ademas, alrededor de este asunto de un edificio para el internado Santiago, hai varias cuestiones de innegable gravedad. ¿Conviene o no el establecimiento de un gran internado oficial? ¿Puede el edificio empezado ya con ese objeto dedicarse provechosamente a otro liceo? Todas éstas son cuestiones que no pueden resolverse de lijera.

A mí me parece que basta que el señor Ministro diga que estudiará esta cuestion, que le dará la solucion que crea mas conveniente, i que aun se dedicará una suma a continuar estos trabajos; basta eso para que la Cámara quede satisfecha i para que el honorable Diputado por la Laja no insista, desde que sus deseos han quedado consultados i atendidos por las palabras i declaraciones del señor Ministro.

En seguida, decir que se dedicará una parte del ítem a la prosecucion de los trabajos, no es decir nada: ¿qué cantidad será esa? Podrán ser los 50,000 pesos a que se ha referido Su Señoría; pero tambien podrá no ser nada, puesto que, si de los estudios que se hagan resulta la inconveniencia de proseguir los trabajos, no debe gastarse en ellos suma alguna. Puede tambien haber otras atenciones mas urjentes.

No se adelantaria nada, por consiguiente, con aceptar la glosa que ha propuesto el honorable Diputado por la Laja: ella no tendria ningun objeto práctico i vendria a significar una desautorizacion de la palabra ministerial, si sobrevienen circunstancias hoi imprevistas, que obliguen a gastar solo lo indispensable para la conservacion del edificio.

Me parece, en conclusion, que lo mejor es no dar nueva redaccion al ítem; basta con aumentar la suma en 50,000 pesos. El señor Ministro verá entónces qué es lo que mas conviene. Porque, hai que reconocerlo, 50,000 pesos lanzados en aquel edificio enorme que cuesta centenares de miles, son bien poca cosa i hai que estudiar cómo pueden invertirse con verdadero provecho.

El señor SILVA CRUZ.—Ruego a la Cámara que me permita decir dos palabras; creo necesario dar una esplicacion a las que acaba de pronunciar el honorable Diputado por La Union.

Yo deploro que Su Señoría haya arrastrado la cuestion a un terreno poco conveniente i en el cual yo no he deseado colocarla. Dice Su Señoría que la agregacion que he propuesto seria desautorizar la palabra del señor Ministro.

No lo creo yo así. No me parece que porque se consulta en la lei un deseo del lejislador, ello signifique que se duda de la palabra ministerial, tanto ménos cuanto que, en este caso, fué el mismo señor Ministro quien me insinuó la idea de hacer esta agregacion. De manera que el honorable Diputado que habla, de que se va a desautorizar la palabra ministerial, debe tener presente que fué el mismo señor Ministro quien se adelantó a insinuar una idea que yo acojí como una idea buena i no en manera alguna con el propósito de desautorizar sus palabras.

Ni la fé del caballero ni la palabra del Ejecutivo que trae el señor Ministro, se encuentran comprometidas ni afectadas cuando se consulta en la lei una idea como la que yo he propuesto.

No sé, a la verdad, cómo el honorable Diputado por La Union ha podido incurrir en un error semejante, atribuyéndome un propósito del cual yo he estado mui distante.

I voi a dar una prueba de que Su Señoría es víctima de un error de concepto. Dice Su Señoría: esta glosa seria inútil si resultara que estudios posteriores manifestaran la conveniencia de gastar solo una pequeña suma en conservar el edificio.

Yo contesto a Su Señoría que si establecida la glosa que propongo se procediese de ese modo, se faltaria a la lei, no se la cumpliria, porque Su Señoría puede ver al pié de éste, otro ítem destinado especialmente a *conservacion de edificios*, cosa mui diversa de la continuacion de un edificio.

Por lo que he dicho, i en la intelijencia de que por las promesas del señor Ministro queda consultado el propósito que he defendido de continuar los trabajos de construccion de este internado, no insisto en que se deje la constancia que habia pedido en la glosa del ítem, porque será bastante la discusion habida.

No tengo, pues, inconveniente alguno para aceptar que se elimine esta parte de mi indicacion con tal que el ítem se aumente, como he pedido, en 50,000 pesos en la intelijencia que dejo indicada.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si ningun otro señor Diputado usa de la palabra, se procederá a votar.

Cerrado el debate.

En votacion.

Se votará primero la indicacion del honorable Diputado por la Union para reunir en un solo ítem de 400,000 pesos los tres de que consta la partida.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿A cuánto asciende la partida aprobada por el Senado?

El señor SECRETARIO.—A 335,000 pesos.

Votada la indicacion del señor Yáñez, fué aprobada por 31 votos contra 7.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Corresponde votar la indicacion del señor Diputado

por Copiapó para aumentar en 200,000 pesos la partida.

Fué desechada por 27 votos contra 11.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En votacion la indicacion del señor Matte don Claudio para aumentar la partida en 100,000 pesos.

Fué desechada por 21 votos contra 17.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Corresponde votar la indicacion del honorable Diputado por Laja para aumentar la partida en 50,000 pesos.

El señor SILVA CRUZ.—Entendiéndose que esta suma se destina a la terminacion del edificio para el internado de Santiago.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Habiéndose acordado ya refundir todos los ítem de la partida con una glosa de forma jeneral, la indicacion de Su Señoría, no importa sino un aumento de aquélla en 50,000 pesos.

Si esta indicacion fuera aprobada, quedaria constancia en el *Boletin de Sesiones* del espíritu con que ha sido formulada.

Votada la indicacion, fue aprobada por 22 votos contra 16.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Corresponde entrar en la discusion del presupuesto de Hacienda.

Me parece que no será un inconveniente para ello el que no esté presente el honorable Ministro del ramo, pues se pueden dejar para segunda discusion las partidas que ofrezcan alguna dificultad.

El señor PLEITEADO.—Mejor seria entrar en la discusion del presupuesto de Guerra para esperar la presencia del señor Ministro de Hacienda. Así puede evitarse que queden muchas partidas inútilmente para segunda discusion.

El señor IBAÑEZ.—Yo no encuentro inconveniente alguno para aceptar el temperamento propuesto por el honorable señor Presidente, i aprobar, entre tanto, las partidas que no merezcan observacion.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Hai un inconveniente para no aceptar la idea del honorable Diputado por Temuco; i es el que no está en poder de los honorables Diputados el oficio impreso, que se ha tenido a la vista al tratarse de los otros presupuestos.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—El honorable Ministro de Hacienda me ha encargado hacer presente que, por su parte, no hai inconveniente para que, en su ausencia, se discuta el presupuesto de su cargo; en la intelijencia que las partidas que se dejen para segunda discusion podrian ser discutidas en la sesion de la noche.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Así se hará, si no hai inconveniente.

Acordado.

Fueron aprobadas por asentimiento tácito i sin debate las siguientes partidas:

1.ª—Secretaría de Hacienda;
2.ª—Tribunal de Cuentas;
3.ª—Direccion de Contabilidad;
4.ª—Casa de Moneda;
5.ª—Direccion del Tesoro;
6.ª—Tesorería Fiscal de Santiago;
7.ª—Tesorería Fiscal de Valparaiso;
8.ª—Tesorería Fiscal de Tacna; i
9.ª—Tesorería Fiscal de Temuco.

Se puso en discusion la

«Partida 10.—Tesorerías fiscales.»

El señor ROBINET.—Pido que esta partida quede para segunda discusion.

Quedó para segunda discusion.

Se aprobaron tácitamente i sin debate las siguientes partidas:

11.—Superintendencia de Aduanas;
12.—Aduana de Ancud;
13.—Aduana de Melipulli;
14.—Aduana de Valdivia;
15.—Aduana de Coronel;
16.—Aduana de Talcahuano;
17.—Aduana de Valparaiso;
18.—Aduana de Coquimbo;
19.—Aduana de Carrizal Bajo.

Se puso en discusion la

«Partida 20.—Aduana de Caldera.»

El señor DELANO (don Alfredo).—Pido segunda discusion para esta partida.

Qnedó para segunda discusion.

Se aprobaron por asentimiento tácito i sin debate las siguientes partidas:

21.—Aduana de Taltal;
22.—Aduana de Antofagasta;
23.—Aduana de Tocopilla;
24.—Aduana de Iquique; i
25.—Aduana de Pisagua.

Se puso en discusion la

«Partida 26.—Aduana de Arica.»

El señor CONCHA.—Pido que se vote esta partida, cuyo ítem 1.° yo no acepto.

Las razones en que fundo esta peticion están en conocimiento de la Cámara desde que se produjo el debate sobre la administracion de aquella Aduana, i no necesito repetirlas hoi.

El señor ALFONSO.—Sin entrar a pronunciarme sobre el valor de los razones dadas por el honorable Diputado por Santiago, voi a fundar mi voto afirmativo. A mi juicio, cualesquiera que sea la fuerza de las razones que se aleguen, creo que en ningun caso se podria pensar en suprimir esta partida. Las razones que han establecido la imposibilidad de suprimir en la lei de presupuestos los sueldos creados por leyes especiales, se han hecho valer en otras ocasiones, i no necesito repetirlas.

El señor ROBINET.—Yo votaré esta partida, pero disiento del modo de pensar del señor Alfonso. Yo creo que pueden hacerse estas supresiones, i con móviles politicos mas de una vez se han hecho; yo mismo he hecho uso de este recurso poderoso.

El señor CONCHA.—Yo acepto la opinion del honorable Diputado por Ovalle en cuanto a que por la lei de presupuestos no pueden modificarse las leyes especiales; pero he necesitado manifestar mi opinion i el concepto que me merece el administrador de la Aduana de Arica.

No haré, sin embargo, de esto cuestion, i me limitaré a pedir votacion para esta partida; porque me es indispensable proceder en conformidad con la conciencia que me he formado despues del debate que aquí se produjo con motivo de la administracion de la Aduana de Arica.

El señor ALFONSO.—No entraré en polémica con mi honorable amigo el Diputado por Copiapó; pero debo hacerle presente que la supresion de este ítem no tendria importancia alguna, porque le bastaria al perjudicado recurrir a los Tribunales de Justicia, los que, segun jurisprudencia establecida en un caso de esta especie, que la Cámara recordará, le mandarian pagar.

El señor SANHUEZA LIZARDI.— Concurro con las doctrinas del señor Alfonso. Siempre que hai una lei especial o fija que asigna un sueldo a los empleados públicos, éste no puede suprimirse. Conoce la Cámara varios casos prácticos en que los Tribunales han declarado que aquellos empleados tenian derecho a sus sueldos. Por esta razon votaré la partida.

El señor BELLO CODECIDO.—Quizas seria mejor que esta partida se dejara para segunda discusion para esperar la presencia del señor Ministro de Hacienda, únicamente en lo relativo al ítem 1, sueldo del administrador-tesorero.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si no hai oposicion, se dará por aprobada la partida; i se dejará el ítem 1 para segunda discusion.

Acordado.

Se aprobaron sin debate i por asentimiento tácito las siguientes partidas:

27.—«Varios empleados i gastos.»

28.—«Crédito Público.»

29.—«Jubilados.»

30.—«*Asignaciones pías.*»

31.—«Pensiones de los estinguidos gremios de jornaleros.»

32.—«Emision fiscal.»

Se supo en discusion la partida 33, Gastos varios.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia.—Deseo que se consulte un ítem de veinticinco mil pesos para devolver al Gremio de Jornaleros de Valparaiso los fondos que tienen devengados.

Por lei de 1890 se acordó liquidar el Gremio de Jornaleros. Esos jornaleros habian contribuido con erogaciones para formar esos fondos, que dedicaban a socorros mútuos; de modo que al disolverse, se les debió devolver las cantidades con que habian contribuido.

Los que han fallecido han legado a sus familias la parte que les corresponde de esos fondos, cantidades que hasta hoi no han podido ser pagadas.

La Junta de Beneficencia de Valparaiso solicitó que se consultara en el presupuesto la cantidad de veinticinco mil pesos con tal objeto. Mas tarde esos fondos pasaron a la Tesorería Fiscal, por cuyo motivo los jornaleros se han presentado al Ministerio reclamando que le sean entregados.

Como el señor Ministro de Hacienda no se encuentra presente, me permito hacer indicacion, en su nombre, para que se consulte un ítem de veinticinco mil pesos para distribuirlo entre el Gremio de Jornaleros, segun lo que a cada uno le corresponda.

El señor ALFONSO.—Desearia que el honorable Diputado por Copiapó se sirviera darme las razones que tuvo la Comision mista para suprimir algunos ítem de esta partida.

El señor ROBINET.—La razon fué que algunos interesados han muerto.

El señor ALFONSO.—Talvez convendria que esta partida quedara para segunda discusion a fin de conocer los antecedentes que haya sobre el particular.

Se leyó el informe de la Comision mista de presupuestos.

El señor ALFONSO.—Me basta con lo que dice el informe i no insisto en pedir segunda discusion.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida, conjuntamente con la indicacion propuesta por el señor Ministro de Justicia.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion la partida 34, Empleados ausiliares.

El señor LAMAS.—Pido que quede esta partida para segunda discusion.

Quedó la partida para segunda discusion.

Puestas nuevamente en discusion las siguientes partidas, se dieron por aprobadas sin modificacion ni debate:

Partida 35.—«Construccion de edificios, Malecon de Iquique, Malecon de Talcahuano», etc.; i

Partida 36.—«Delegacion fiscal de salitreras.»

El señor BESA (vice-Presidente).—En discusion la partida 37, «Gastos imprevistos.»

El señor BELLO.—Pido segunda discusion para esta partida.

Quedó la partida para segunda discusion.

Se puso en discusion la

Partida 38.—«Para pagar cuentas sin cancelar el 31 de diciembre de 1894.»

El señor MONTT.—Pido a la Cámara que el ítem de esta partida destinado a facultar para gastar fuera de presupuesto, se mantenga en la forma en que fué aprobado por la Comision mista. Debe hacerse en esta partida lo que se hizo en las correspondientes de Justicia e Instruccion Pública, esto es, agregar la frase: «i que no excedan los respectivos ítem a que debieron imputarse.»

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida con la indicacion del señor Montt.

Se pasó a la discusion del presupuesto en oro del Ministerio de Hacienda.

Se puso en discusion la

Partida 1.ª—«Deuda esterior.»

El señor MONTT.—Creo que el ítem de 613 libras esterlinas introducido por la Comision mista para pago de reclamos, debe pasar a formar una partida por separado, que podria llevar el número 8. Hago indicacion en este sentido.

Se dió por aprobada la partida con la indicacion del señor Montt.

Se aprobaron tácitamente i sin debate las partidas siguientes:

2.ª—«Para fomentar el consumo del salitre en el esterior.»

3.ª—«Para pagar la suscricion del «Boletin Internacional de Tarifas Aduaneras.»

4.ª—«Para compra de billetes.»

5.ª—«Para atender a los gastos de envio a Chile del valor de los derechos de internacion destinados a formar el fondo de conversion.»

6.ª—«Para pagar el papel destinado al sello en el bienio de 1895-96.»

7.ª—«Para gastos imprevistos.»

El señor BESA (vice-Presidente).—Concluido el

presupuesto de Hacienda, corresponde despachar el de Guerra.

En discusion jeneral.

Si ningun señor Diputado se opone, lo daremos por aprobado en jeneral.

Aprobado.

En discusion la partida 1.ª, Secretaría.

El señor LAMAS.—Deseo en esta partida llamar la atencion del señor Ministro de Guerra hácia la mala práctica establecida, que no considero muy de acuerdo con la lei, de nombrar un excesivo número de ayudantes para el Ministerio.

Ruego al señor Ministro que se sirva corejir este mal en lo posible.

El señor RIVERA JOFRE (Ministro de Guerra).—La observacion que acaba de formular el honorable Diputado sobre los ayudantes del Ministerio de Guerra, se reduce a que Su Señoría cree mui poco su personal. Yo creo que Su Señoría sufre una equivocacion o que tal vez no le han suministrado datos exactos.

El coronel don Jorje Boonen Rivera ha sido nombrado recientemente ayudante del Ministerio de Guerra, por cuanto estando recien llegado de Europa no ha habido ninguna otra ocupacion efectiva que poderle dar en el Ejército; pero la permanencia de este coronel como ayudante solo será transitoria, porque luego se le dará una clase en la Academia de Guerra para lo cual tiene una preparacion especial, i entónces dejará de ser ayudante del Ministerio de Guerra.

Los otros ayudantes del Ministerio de Guerra son el teniente-coronel don Alberto Germuz, los sarjentos-mayores señores Olmedo i Carbajal i un capitan. De éstos, el mayor Carbajal será nombrado mui pronto para ocupar un puesto efectivo en uno de los cuerpos del Ejército. Hai, pues, en el Ministerio, cinco ayudantes entre jefes i oficiales, número que me parece no puede ser considerado excesivo. Todavía, si se toma en cuenta que el teniente-coronel Boonen Rivera i el mayor Carbajal van a pasar a ocupar otros empleos, el número verdadero de los ayudantes del Ministerio quedaria reducido a tres.

Está entre los que se ha considerado como ayudantes del Ministerio de Guerra el capitan don Benjamin Sálas, a quien se ha encomendado el anexo de los presupuestos, puesto que requiere mucha constancia i laboriosidad i que se ha confiado a un militar en vez de confiárselo a un empleado civil, con sueldo especial.

El número de ayudantes del Ministerio no ha sido hasta hoi designado por lei alguna, de manera que queda al criterio del Gobierno señalar el que estime conveniente.

Yo estoi de acuerdo con el honorable Diputado de Constitucion en que el número que se nombre no debe ser excesivo, pero tambien convendrá conmigo Su Señoría en que el número de tres o cuatro a que van a quedar reducidos los ayudantes del Ministerio de Guerra no es exajerado.

El señor LAMAS.—Segun los datos que yo tenia, habia en el Ministerio de Guerra dos tenientes-coroneles, dos sarjentos-mayores, ocho capitanes i un teniente, es decir, trece entre jefes i oficiales, que tenian puestos de ayudantes, a los cuales se debia agregar próximamente un coronel que tambien iba a ser nombrado, con lo cual iba a ascender a catorce el número de los ayudantes de ese Ministerio.

El señor RIVERA JOFRE (Ministro de Guerra).—El dato que tenia Su Señoría no es exacto. Puedo asegurar a Su Señoría que no hai en la actualidad mas ayudantes que los que he nombrado; los demas han cesado en sus funciones.

El señor LAMAS.—Tambien se me ha asegurado que se nombra ayudantes del Ministerio a todos aquellos oficiales i jefes cuya mala conducta los inhabilita para continuar en los cuerpos en que se encuentran.

El señor RIVERA JOFRE (Ministro de Guerra).—Puedo asegurar al señor Diputado que las personas que desempeñan hoi los puestos de ayudantes del Ministerio de Guerra son perfectamente honorables.

El señor BARRA (vice-Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Daremos por aprobada la partida.

Aprobada.

A continuacion se dieron tácitamente por aprobadas las partidas siguientes:

«Partida 2.ª—Personal de oficiales jenerales, jefes i oficiales del Ejército permanente.»

«Partida 3.ª—Estado Mayor Jeneral.»

Se puso en discusion la

«Partida 4.ª— Establecimientos de Instruccion Militar.»

El señor BELLO CODECIDO.—Me llama la atencion el escaso número de cadetes que se educan en la Escuela Militar. En el proyecto primitivo se consultaba el sueldo de 30 cadetes, i el Senado lo ha elevado a 50.

Yo desearia algunas esplicaciones sobre este establecimiento. Hai en él un gran número de profesores, cuya enseñanza, en verdad, no se aprovecha con este reducido número de alumnos.

Aguardo las esplicaciones del señor Ministro.

El señor RIVERA JOFRE (Ministro de Guerra i Marina).—Efectivamente. La Escuela Militar no ha dado los resultados que era de esperar. Por este motivo fué por lo que me permití proponer ante el Honorable Senado el reemplazo de la partida 4.ª por otra en que se consultara lo necesario para la reorganizacion de los establecimientos militares, entre los que figura la Escuela Militar.

Para ingresar a este establecimiento se ha exijido el título de bachiller en humanidades, i han sido mui pocos los bachilleres que han solicitado su incorporacion a él, i todavía, entre estos pocos, ha habido algunos que no han podido ser admitidos por no reunir otras condiciones que era indispensable tomar en consideracion.

Por tales circunstancias, este establecimiento ha llevado una vida lánguida i no ha correspondido, en realidad, a las esperanzas que en él se tenian fundadas.

Ahora, con la partida a que acaba de dar lectura el señor Pro-Secretario, se va a tomar una base completamente diversa. Segun el Reglamento de la Escuela, aprobado por el Ministerio, no podrán ingresar a él alumnos mayores de 15 o 16 años, i se les ex-

jirá solo conocimientos de los tres primeros años de humanidades. El curso que seguirán será de tres años i éstos no serán anuales, como en la jeneralidad de los establecimientos de instruccion, sino semestrales como se efectúa en la Escuela Naval. Se enseñarán no solo conocimientos militares sino tambien conocimientos jenerales de humanidades, i principiará a funcionar el 1.° de marzo próximo.

La dotacion de la Escuela será solo de 50 cadetes, calculando que el primer año no habrá alumnos para los cursos superiores. A medida que estos alumnos vayan avanzando aumentará la dotacion del establecimiento, i a la vuelta de dos o tres años podrá tener 150 o 200 alumnos.

Estos eran los puntos sacados por el honorable Diputado por Valparaiso: creo haberlos contestado i haber dejado satisfecho a Su Señoría.

El señor BELLO CODECIDO.—Celebro los datos que se ha servido suministrarme el señor Ministro de Guerra relativos a la nueva organizacion del importante establecimiento militar llamado Escuela Militar. Confío en que el señor Ministro dedicará a este asunto una atencion de preferencia.

El señor OSSA.—Desec preguntar al señor Ministro por qué no goza de gratificacion el Director de la Escuela de Tiro i hacer indicacion para que se le dé. Los comandantes de cuerpos, el director de la Escuela Militar i el de la Escuela de Clases gozan de una gratificacion de 300 pesos.

Me parece justo que a este empleado, que tiene el mismo trabajo i aun mas difícil, puesto que está a cargo de uno de los mas importantes establecimientos de enseñanza militar, se le dé la misma gratificacion.

El señor RIVERA JOFRE (Ministro de Guerra i Marina).—Son mui exactas las observaciones que acaba de formular el honorable Diputado por Chillan. Pero, si no se consulta gratificacion para el Director de la Escuela de Tiro, se debe esclusivamente a que la lei de sueldos de 1.° de febrero de 1893, que enumera taxativamente los jefes del Ejército que tienen derecho a gratificacion, no se la acuerda.

Conforme a la lei del 84, que determina la manera como se deben formar los presupuestos i las leyes de inversion, me parece que esto es materia de lei especial. Si fuera materia de presupuesto, me habria hecho un deber en anticiparme a los deseos de Su Señoría. La lei de febrero del 93 tiene en realidad muchos defectos i omisiones que conviene salvar, defectos i omisiones que se traducen en verdadera injusticia como la presente.

Me haré un deber en presentar a la Cámara, lo mas pronto posible, un proyecto de lei que salve estos inconvenientes.

Sucede, por ejemplo, que un contra-almirante o vice-almirante al mando de una Escuadra goza de 200 pesos de gratificacion, pero como director de la Escuela Naval o Comandante Jeneral de Marina, goza solo de 100 pesos, es decir, únicamente de la que corresponde a un capitan de navío.

Desearia, pues, que el señor Diputado no insistiera en su indicacion, prometiéndole, desde luego, presentar en las próximas sesiones ordinarias un proyecto de lei que venga a salvar estas inconveniencias.

El señor OSSA.—Perfectamente, señor Ministro.

El señor BESA (vice-Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Aprobada la partida.

Fueron aprobadas sin discusion las partidas siguientes:

5.ª Parque, Maestranza i Fábrica de Cartuchos;

6.ª Personal de jefes i oficiales i tropa de las tres armas;

7.ª Infantería i Cuerpo de Injenieros Militares.

El señor BESA (vice-Presidente).—No habiendo número en la Sala, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

SESION NOCTURNA

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En nombre de Dios, se abre la sesion.

¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

El señor PLETEADO.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PLETEADO.—Segun entiendo, han quedado para segunda discusion algunas partidas del presupuesto de Hacienda, i como la primera discusion de ese presupuesto terminó en la sesion de hoi, me parece que corresponde entrar en ésta a la segunda discusion de las partidas que quedaron pendientes.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Sí, señor Diputado; pero la discusion a que Su Señoría se refiere comenzará con la segunda hora, pues en la primera, despues de los incidentes, hai que discutir algunos artículos que quedan del proyecto relativo a la creacion de un juzgado en Santiago, i en seguida otro para el cual pidió preferencia en el dia el honorable Diputado por Laja

¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

Entramos a la discusion de los proyectos para los cuales se ha acordado preferencia.

Se van a poner en segunda discusion cinco artículos que se encontraban pendientes del proyecto de creacion de un juzgado en Santiago.

Puestos en discusion los artículos 4.°, 5.° i 6.°, fueron aprobados sin debate en la forma siguiente:

Art. 4.° En los lugares de asiento de Corte en que hubiere mas de un juez de letras en lo civil, deberá presentarse a la Secretaría Jeneral de la respectiva Corte toda demanda o jestion judicial que se iniciare i de que deba conocer alguno de dichos jueces, a fin de que el Presidente del Tribunal designe el juez a quien corresponda su conocimiento.

Esta designacion se hará asignando a cada causa un número de órden segun su naturaleza i dejando constancia de ella en un libro llevado al efecto, que no podrá ser examinado sin órden del Tribunal.

Art. 5.° No obstante lo dispuesto en el artículo que precede, las jestiones que se suscitaren con motivo de un juicio ya iniciado i aquellos a que diere lugar el cumplimiento de una sentencia, se iniciarán i se juzgarán ante el juez que conoce del asunto a que se refieren.

Art. 6.° En la presentacion de que trata el artículo 4.° podrá el interesado manifestar las causales

de implicancia i las de recusacion por razon de parentesco que pudiera hacer valer en contra de alguno de los jueces de letras que deben conocer en el juicio.

El Tribunal apreciará prudencialmente la causa manifestada para el efecto de asignar el conocimiento de la causa al juez que corresponda.

El señor SECRETARIO.—El artículo 7.° queda en esta forma, segun el informe de la Comision:

«Art. 7.° Un Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, comisionado al efecto por el Tribunal, hará el reparto de las causas existentes ante los jueces de letras en lo civil de este departamento, de modo que a cada juzgado corresponda un número proporcional de causas.»

Fué tácitamente aprobado en esta forma.

El artículo 8.° i final del proyecto fué tácitamente aprobado. Es el siguiente:

«Art. 8.° Esta lei empezará a rejir treinta dias despues de su publicacion en el *Diario Oficial*.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Queda terminada la discusion del proyecto relativo a la creacion de un Juzgado en Santiago.

Corresponde discutir el proyecto para el cual se acordó preferencia en la sesion de hoi a peticion del honorable Diputado de la Laja.

El señor SECRETARIO.—Dice el informe de la Comision:

«Honorable Cámara:

Vuestra Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia ha estudiado el proyecto presentado por el honorable Diputado por Laja, señor Silva Cruz, tendente a evitar que se interrumpan las funciones vijentes de los tribunales inferiores al reintegrar los superiores.

El medio que propone es suprimir el llamamiento de los jueces letrados para integrar las Cortes de Apelaciones i el de los Ministros de éstas para integrar la Corte Suprema.

Las ventajas de la medida propuesta son evidentes i el autor del proyecto las pone de manifiesto en el preámbulo de ésta.

El honorable señor Silva Cruz formula en el artículo 2.° una disposicion cuyo objeto es impedir que los tribunales se reintegren con personas estrañas a ellos en otros casos que los de inhabilitacion por implicancia o recusacion. A la Comision ha parecido que esta medida entraña el peligro de interrumpir con demasiada frecuencia las funciones de los tribunales, que pueden encontrarse sin número por enfermedad u otras causas accidentales. Por esto, la Comision cree que no debe aprobarse el artículo 2.°, i se limita, en consecuencia, a proponeros la aprobacion del artículo 1.° del proyecto del honorable señor Silva Cruz.»

El proyecto dice como sigue:

El señor SILVA CRUZ.—Ojalá se leyera el preámbulo del proyecto, pues en él están espresadas las razones en que se funda éste.

El señor SECRETARIO.—Dice así el preámbulo:

«Honorable Cámara:

El sistema establecido por la lei de 15 de octubre de 1875 sobre Organizacion i Atribuciones de los Tribunales para integrar la Corte Suprema i las Cortes de Apelaciones presenta inconvenientes de diversa índole.

El principio jurídico, que en la medida de lo posible debe respetarse, el que aconseja poner a las partes litigantes en situacion de conocer la composicion del tribunal que ha de juzgarlas con la antelacion suficiente para que acerca de ella puedan hacer valer los reclamos que legalmente quepan.

Se sabe que hoi, conforme a las disposiciones vijentes sobre integracion de los tribunales superiores, por lo jeneral, solo se puede conocer su composicion en el momento de verse las causas.

Ocasiona ademas ese sistema perturbaciones en el servicio público que la práctica hace cada vez mas sensible. Los funcionarios llamados a integrar un tribunal superior tienen que suspender o retardar su despacho ordinario con perjuicio, a veces considerables, para la marcha de los procesos.

Por eso, entre otros motivos, es que lejislaciones mui adelantadas de diversos paises no admiten sino mui restrinjidamente la integracion de un tribunal con majistrados de otro.

En el deseo de subsanar en cuanto sea dable los recordados inconvenientes, me permito someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Art. 1.° Reemplázanse los artículos 133, 134 i 136 de la lei de 15 de octubre de 1875 sobre Organizacion i Atribuciones de los Tribunales por los siguientes:

Art. 133. Las Cortes de Apelaciones que constaren de una sola sala serán integradas con las personas i en el órden que siguen:

1.° Con los demas miembros no inhabilitados del tribunal;

2.° Con su fiscal;

3.° Con los abogados designados en los artículos 130 i 131.

Art. 134. Cada una de las salas de las Cortes de Apelaciones que constaren de varias, se integrará con las personas i en el órden que siguen:

1.° Con los demas miembros no inhabilitados de la misma sala;

2.° Con los ministros no inhabilitados de la otra o de las otras salas, por el órden de su antigüedad;

3.° Con sus fiscales, por el órden de su antigüedad;

4.° Con los abogados designados en los artículos 130 i 131.

Art. 136. La Corte Suprema será integrada con las personas i en el órden que siguen:

1.° Con los miembros no inhabilitados del tribunal;

2.° Con sus fiscales por el órden de su antigüedad;

3.° Con los abogados designados en los artículos 130 i 131.

Art 2.° Los tribunales a que se refieren los indicados artículos 133, 134 i 136 solo podrán integrarse con las personas llamadas en los dos últimos números de dichos artículos cuando se encuentren inhabilitadas por implicancia o recusacion las llamadas en los demas números.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

Si no se hace observacion, lo daremos por aprobado en jeneral.

Aprobado.

Si ningun señor Diputado se opone, pasaremos a la discusion particular.

Acordado.

En discusion el artículo primero.

El señor YAÑEZ.—Este proyecto tiende a subsanar mui graves dificultades que se presentan para la administracion de justicia, con motivo de los inconvenientes que hai en la práctica para integrar las Cortes de Apelaciones en los casos en que no puede asistir alguno de sus miembros.

Estos casos son mui frecuentes, porque no solo dejan de asistir los Ministros por motivo de ausencia o enfermedad, sino tambien en muchos juicios por implicancia o recusacion; de modo que se hace mui necesario que haya leyes mui claras relativas al modo de integrar las Cortes, para que no sufra entorpecimientos la administracion de justicia.

La reforma que consulta el proyecto, es la de reemplazar a los Ministros que falten por los abogados, en vez de los jueces, que son llamados actualmente.

Esta cuestion se debatió cuando se discutió la lei de 15 de octubre de 1875, sobre Organizacion i Atribuciones de los Tribunales. Antes, segun las leyes españolas vijentes, eran llamados los abogados a reemplazar a los Ministros de Corte. Siguiendo ese sistema, en el proyecto que se sometió a la discusion se estableció que los primeros llamados serian los abogados, pero en la discusion se desechó esa base i se optó por la de los jueces.

El sistema del llamamiento de los jueces tiene la desventaja de que se suspende la administracion de justicia en primera instancia miéntras el juez se encuentra integrando la Corte; i todavía sucede que esa suspension recae siempre en el mismo Juzgado, puesto que el primer llamado es siempre el juez mas antiguo.

Tiene tambien ese sistema el inconveniente de que los jueces letrados que frecuentemente son llamados a integrar la Corte, se encuentran colocados, por decirlo así, en una situacion mui próxima a sus supresiones, lo que hasta cierto punto neutraliza la fiscalizacion que éstos deben ejercer sobre ellos.

El llamamiento de los abogados tiene tambien sus ventajas i desventajas, como todas las cosas. Tiene, desde luego, la desventaja de que no siempre será dable encontrar un abogado que integre la Corte i que por este motivo sea necesario suspender la vista de una o mas causas. Esto puede suceder porque los abogados que estén en la lista de la cual se haya de sacar el que integre la Corte serán por lo jeneral los que tienen mas trabajo, viéndose por este motivo impedidos para cumplir la obligacion que la lei les va a imponer. Se trata, por otra parte, de un trabajo que hai que desempeñar gratuitamente, i que ha de imponer molestias, pues en muchos casos será necesario estudiar los negocios en litijios con mucha detencion.

A este inconveniente se agrega otro mas grave. Entre los abogados se establece por lo jeneral cierta confraternidad de ideas, que los lleva a comunicarse i consultarse las cuestiones que respectivamente ventilan ante los Tribunales. Casi no hai cuestion de alguna importancia que no sea conocida por todos i en la cual un gran número de abogados no haya formulado su juicio. Puede suceder, pues, que un abogado que ya ha manifestado su opinion respecto de la materia de un juicio, sea llamado a dirimir éste como juez. En este sentido no puede, por consiguiente, inspirar un abogado la misma confianza que un juez, que por la naturaleza de sus ocupaciones habituales, está ordinariamente acostumbrado a guardar reserva sobre sus opiniones. Es necesario, pues, tomar medidas que nos pongan a salvo de todos estos inconvenientes.

Yo soi enemigo del sistema de integrar las Cortes por llamamiento de los jueces, porque presenta mui graves inconvenientes; i aun cuando el sistema del llamamiento de los abogados, los presenta tambien de importancia, lo encuentro preferible; pero, siempre que se tomen medidas tendentes a subsanar sus dificultades.

Pasará, sin duda mañana, con los abogados lo que sucede hoi con los fiscales, que por la lei son llamados en primer lugar a integrar las Cortes. Cuántas veces necesita el tribunal ser integrado por el fiscal, i éste es mandado llamar, se contesta invariablemente en casa del fiscal, que éste se encuentra indispuesto, que sus ocupaciones no le permiten asistir o que ha salido.

Es mui raro el caso de que uno de estos funcionarios concurra a integrar un tribunal; solo sucede eso en algunas ocasiones con fiscales que están recien entrados al desempeño de sus funciones i que se sienten mui accionados por el deseo de cumplir sus obligaciones.

Como por ahora no es posible pensar en establecer oficinas especiales para los fiscales, el medio que habria para obligar a éstos a integrar el tribunal, es que, en vez de mandárseles llamar para cada caso particular, los Ministros que hayan de faltar en un dia o para una causa determinada lo pongan oportunamente en conocimiento del tribunal.

Entónces éste decretaria que el fiscal debia presentarse en tal dia i a tal hora en la sala del tribunal para integrarlo, el decreto seria notificado por secretaría al fiscal, i éste quedaria en la imprescindible obligacion de concurrir en el dia designado, porque no es lo mismo desobedecer un decreto notificado por órden del tribunal que desentenderse de un recado que se envía con un portero. La misma precaucion que hai que adoptar para con los fiscales, se necesita adoptarla para con los abogados.

La circunstancia de que pueda ser llamado a dirimir un juicio como juez un abogado que ya ha manifestado su opinion respecto de él, merece una consideracion especial i que se tome una medida para evitarla.

Para esto, se puede conceder a las partes el derecho de recusar directamente a un abogado, sin necesidrd de espresar causa alguna.

Sucede actualmente que la recusacion solo pueden intentarla los procuradores, que muchas veces no tienen conocimiento de los motivos que pueden haber entre la parte que representan i el llamado a integrar el tribunal, para pedir la recusacion.

Remito a la mesa dos incisos en que se consultan los medios de evitar los inconvenientes que he mencionado, i pido a la Cámara que se sirva aprobarlos, ya sea como incisos del artículo 1.° que está en discusion, ya sea como un artículo independiente, que se colocaria como segundo del proyecto.

El señor SECRETARIO —La indicacion que propone el honorable Diputado por la Union dice así:

«En los casos que corresponda hacer el llamamiento al fiscal o a los abogados, se ordenará préviamente citar por secretaría a la persona o personas que deben concurrir a la vista de la causa, designando al efecto el dia en que tendrá lugar.

«Cada una de las partes podrá recursar, sin necesidad de espresion de causa, a uno de los abogados designados para reintegrar el tribunal, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la designacion.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Formula indicacion el honorable Diputado para que se discutan estos incisos como parte del artículo primero, o desearia que formaran un artículo distinto?

El señor YAÑEZ.—Aceptaria cualquiera de los dos términos.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Yo ruego a Su Señoría que se decida por alguno de los dos.

El señor YAÑEZ.—Hago indicacion para que se agreguen los incisos como un artículo que llevaria el número 2.°, por contener ideas que son independientes de las contenidas en el 1.°

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Los incisos propuestos por el señor Diputado se discutirán como artículo 2.°

¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra sobre el artículo 1.°?

El señor MONTT.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—Temo, señor Presidente, que el artículo venga a empeorar la situacion en vez de mejorarla. El inconveniente mas poderoso que se ha hecho valer contra el sistema de integrar las Cortes por medio de los jueces, es el de que se suspende la administracion de justicia de primera instancia para que el juez venga a integrar la Corte. Esto se puede remediar fácilmente, haciendo el juez su despacho mas tarde, despues de retirarse de la Corte; lo que no presentaria dificultades, pues los jueces de primera instancia no tienen que oir alegatos de abogados i pueden hacer su despacho solos.

Miéntras los inconvenientes del sistema actual se pueden subsanar fácilmente, aprobando el que ha propuesto el honorable Diputado por la Union, puede suceder que las dificultades se aumenten. Puede ocurrir que no pudiendo asistir uno o mas ministros a la vista de una causa i citándose a las personas llamadas a reemplazarlos, se les tenga que designar un dia de la semana siguiente, por cuanto los demas dias de la misma semana es natural que tengan su tabla señalada i no seria posible alterar; llegado el dia respectivo, puede pasar que se hayan producido nuevos impedimentos en otros ministros, con lo cual se haria necesario fijar nuevo dia para la vista de la semana siguiente. Esto podria repetirse muchas veces, con gravísimo perjuicio para los litigantes.

Léjos de facilitar el despacho, se obtendria un resultado contrario al que se desea.

El señor Diputado propone tambien que se pueda recusar a un juez sin espresar causa, prescindiendo, por lo tanto, de las consideraciones que ha tenido en vista la lei para disponerlo así. Esto seria una novedad, por cuanto en ninguna parte se recusa un juez sin espresar las causas en que se funda la recusacion. Esta necesidad ha sido consultada en la lei, porque así se consulta el respeto que se debe a los jueces; a quienes se dejaria en una condicion deprimente si se les pudiera recusar sin espresar causa.

Por eso temo que este proyecto vaya a empeorar la situacion en vez de mejorarla. Prefiero el sistema actual.

El señor SILVA CRUZ.—Al presentar este proyecto, despues de estudiado i modificado, i de consultar los sistemas que existen en otros paises cuya lejislacion judicial está bastante adelantada, he creido, señor Presidente, que las ventajas que él reportaria son mui superiores a los inconvenientes que pudiera acarrear.

El honorable Diputado por Petorca ataca el sistema establecido en el proyecto, prefiriendo que se mantenga el reemplazo de los miembros de un tribunal superior por los de un tribunal inferior, o sea, por los jueces letrados en el caso respectivo. Su Señoría cree que la intromision de los abogados en estas tareas ofrece mas inconvenientes que la intromision de los jueces letrados.

Todos sabemos con cuánta frecuencia dejan de tener lugar audiencias fijadas para un dia determinado en los tribunales de primera instancia. Bastará citar una clase de estas audiencias, cuya falta o retardo acarrea a las partes perjuicios considerables i a veces irreparables.

Pongo por caso los remates judiciales, en que la audiencia se señala para un dia determinado. Concurren los interesados, pero el remate no tiene lugar, porque el juez está integrando la Corte de Apelaciones. Resultado: que los interesados hacen viajes inútiles i costosos muchas veces, frustrándose los negocios que tienen pensados i sufriendo los perjuicios consiguientes.

Quiero notar tambien otro caso que mas de alguno de mis colegas habrá tenido lugar de esperimentar. Con los comparendos ocurre tambien con mucha frecuencia que quedan sin llevarse a cabo en varias ocasiones, por una razon análoga. Las audiencias de pruebas que el juez tiene que recibir personalmente, no tienen tampoco lugar en muchos casos: ocurren los testigos pero tienen que retirarse, porque el juez está en la Corte integrando el tribunal superior.

Estos son inconvenientes de un carácter material.

Pero hai tambien otras razones de carácter moral, que no ha tocado el honorable Diputado por Petorca. Me refiero al inconveniente que tiene el que un juez de primera instancia pase a ejercer funciones fiscalizadoras respecto de sus mismas sentencias i de las de sus colegas.

Esta sistema, como se dice en el preámbulo del proyecto, no se acepta en ninguna de las lejislaciones adelantadas del mundo. Solo en casos verdaderamente escepcionales suele ocurrir que los miembros de un tribunal inferior entren a formar parte de uno

superior. Esto por lo que hace a un principio que se debe tener en cuenta; pero hai tambien otro principio, otro precepto que se debe tener presente.

Hai conveniencia en que tengan las partes conocimiento de cuál va a ser la composicion del tribunal que entenderá en la causa para poder hacer uso de los derechos de recusacion e implicancia. Estando autorizado un tribunal para llamar a los jueces de letras, las partes no saben a cuál llamará i por consiguiente se les vulnera el derecho de reclamar por implicancia o recusacion.

Pero se me observará que el mismo inconveniente puede haber respecto de los abogados i de los fiscales. Respecto de estos últimos debo decir que no existe el inconveniente; la cuestion es sencilla: habiendo solo dos en cada tribunal, se sabe siempre cuál ha de ser designado.

Ahora, respecto de los abogados, debo manifestar que como éstos entrarian a formar parte del Tribunal mui rara vez, con ménos frecuencia de lo que se cree, no habria tanta necesidad de hacer uso del derecho de recusacion o implicancia. Por si llegara el caso, creo conveniente el artículo propuesto por el honorable Diputado por la Union; pero yo tengo para mí que en la práctica no ocurriria esta necesidad, porque los tribunales funcionarian con mas regularidad.

Es para mí indudable que la reintegracion de los tribunales con personas estrañas a él, será ménos necesario en adelante, una vez aprobada esta lei, porque ya sus miembros estarán tan confiados en que pueden ser fácilmente reemplazados por funcionarios que están a la mano i se apresurarán mas en llegar al tribunal. Serán ménos frecuentes que hoi las inasistencias a la Corte de estos funcionarios cuando sepan que el tribunal queda constituido de otra manera que al presente.

Esto sin atacar el buen o mal procedimiento de los miembros del tribunal; pero la verdad es que hoi ocurre que, en algunos casos, por exceso de delicadeza, se abstienen, algunos miembros de las Cortes, de conocer una causa, creyendo que puede haber en ella una causal de implicancia, confiados como están en que se ha de integrar el tribunal con los jueces de letras que se tiene a la mano.

Pero yo deseo principalmente llamar la atencion de la Honorable Cámara hácia el hecho de que este proyecto obedece a un principio jurídico que debe respetarse. Los tribunales superiores de Justicia no deben integrarse con miembros de tribunales inferiores, para así conservar la disciplina judicial.

La circunstancia de que este sistema esté en uso en otros paises no es, a mi juicio, atendible, porque ello no basta para que sea bueno entre nosotros.

Uno de los primeros deberes que tenemos los representantes del pueblo es el de velar por la buena organizacion del Poder Judicial, i a este respecto debemos ser eminentemente conservadores, miéntras no tengamos, como en el presente caso, reformas verdaderamente fundadas que introducir.

El señor ALFONSO.—Confieso que este negocio me toma de nuevo, pero sin embargo voi a hacer algunas observaciones referentes a él.

El señor Diputado por la Laja ha insistido en los gravísimos perjuicios que tiene el llamar a los jueces letrados para integrar las cortes. El temperamento mas adecuado, a juicio de Su Señoría, seria el de llamar a los abogados.

Yo me permito disentir de las opiniones del señor Diputado, pues creo que a los que lójicamente debe llamarse para integrar las cortes es a los jueces letrados.

Si podrian escusarse los fiscales, con mayor razon se escusarian los abogados, i esto creo que no se escapará a la perspicacia del señor Diputado por la Laja.

Para completar el Tribunal se llamaria a los abogados mas viejos, talvez a los mas ocupados, a aquellos que pagaran patente de primera clase; i como el obedecer al llamado no tendria sancion, es evidente que ninguno querria desatender sus quehaceres para ir a integrar el Tribunal.

Lo mismo sucederia con los fiscales. Notificado un fiscal para ir a integrar el Tribunal diria que estaba enfermo o daria otra disculpa cualquiera para escusarse. I yo pregunto: ¿en semejantes casos, cuál será la sancion que se pueda imponer a esos funcionarios para que acudan al llamado de las cortes?

I si esto pasará con los fiscales, me parece escusado decir lo que pasará con los abogados, sobre todo con los viejos, como lo insinuaba.

¿Creen mis honorables colegas que algun abogado que tenga bastante trabajo ha de querer abandonarlo para irse al Tribunal desde las once de la mañana hasta las tres de la tarde?

Para que los fiscales o los abogados acudieran al llamamiento de las cortes, seria necesario que se les impusiera esa obligacion con una sancion suficientemente eficaz.

No me parece, por otra parte, que sea racional el llamar a los abogados para integrar las cortes, cuando hai funcionarios públicos, remunerados, que deben hacer ese servicio.

Los abogados no son funcionarios públicos, son hombres que se dedican al ejercicio de una profesion lucrativa, de la cual han menester muchas veces para ganarse su subsistencia i la de su familia.

Pues, señor, vamos interrumpiendo el trabajo de estos hombres en el momento en que ménos lo piensen; vamos obligándolos a trasladarse al tribunal i a ocuparse en estudiar asuntos que en nada les interesan, ni les afectan, i de los cuales no han tenido ántes noticia alguna.

I todo esto sin remuneracion alguna, por amor a la patria i en servicio de la justicia!

Habrá algunos abogados, no lo dudo, que en el momento en que se les necesite, no estén ocupados i que por ese amor i ese servicio quieran ir a integrar las cortes. Pero no me parece aventurado afirmar que muchos habrá a quienes no haga tanto efecto el amor de la patria ni el servicio de la justicia i que se queden en sus casas ocupados en sus quehaceres propios, tanto mas cuanto que será fácil escusarse alegando cualquier pretesto.

Se me insinúa tambien, i la observacion me parece justa, que el órden de relaciones que habitualmente existe o que habitualmente debe existir, entre los jueces i los abogados, no es el mas adecuado tampoco para que unos i otros se traten como colegas en el tribunal un dia i que se traten como jueces i como patrocinantes al dia siguiente.

Esto, unida a algunas de las observaciones hechas

por el honorable Diputado de Petorca, sin perjuicio de reconocer (como los he reconocido por esperiencia propia) los gravísimos inconvenientes del réjimen actual, me llevaria, si mas no se estudiara este proyecto o si no se pidiera para él segunda discusion, a negarle mi voto.

El señor YAÑEZ.—Aun a riesgo de prolongar este debate, voi a contestar brevemente a las observaciones del honorable Diputado por Ovalle.

Muchas veces, señor Presidente, la suerte que corren las cosas depende del modo como se presentan. Si este proyecto se hubiera presentado en un solo artículo que hubiera dicho: Se derogan los artículos 130, 131, 132, 133, 134, 135 i 136 de la lei de 15 de octubre de 1875, que son los que establecen la manera de integrar las cortes de justicia, probablemente habria sido despachado en un momento, porque nadie hai que desconozca los graves inconvenientes del réjimen actual.

Pero el honorable Diputado por la Laja ha creido que debia presentar el proyecto con mas estudio i con mas seguridades; i de ahí que nos hayamos engolfado en una larga discusion, en la cual se nos ponen por delante los inconvenientes del llamamiento de los abogados.

Señor, si nadie ha negado esos inconvenientes, si precisamente hemos comenzado por reconocerlos i hemos dicho que habia necesidad de buscar un medio de que se minorasen!

El señor ALFONSO.—He ahí la cuestion.

El señor YAÑEZ.—El llamamiento de los abogados existe entre nosotros desde el año 75, es decir, desde hace cerca de veinte años. Ese llamamiento existia en el proyecto de la lei de tribunales i tenia lugar inmediatamente ántes que el de los fiscales; pero sucedió que en una i otra Cámara se propuso i se aceptó que se llamase primero a los jueces i a los fiscales, precisamente por las razones que acaba de esponer el honorable Diputado por Ovalle.

Pero hoi que hemos estado palpando durante diez i nueve años los inconvenientes de suspender por meses enteros el despacho de los juzgados, no puede razonablemente exijirse que se continúe con este sistema.

Esto lo saben todos los que tienen algo que hacer en los tribunales.

El honorable Diputado por la Laja decia con mucha verdad que ha habido casos en que, despues de litigarse por largo tiempo para obtener el remate de una propiedad, se ha conseguido que se fije un dia para ese remate; llega el dia i el juez es llamado a integrar una corte; i tienen entónces los litigantes que volver a hacer nuevas dilijencias, practicar nuevas citaciones e incurrir en nuevas costas, no por su propia culpa, sino por los defectos de la lei, que llama a los jueces a integrar las cortes.

En seguida, este sistema tiene otro inconveniente que a mí me parece mui grave: existe la necesidad de mantener la necesaria fiscalizacion entre la corte i los jueces; i no puede ser buena la fiscalizacion que ejerza la Corte sobre jueces que están todos los dias sentados a su lado fallando las causas. Hai una desorganizacion, un trastorno completo en que el juez inferior ascienda, por ministerio de la lei, hasta la altura del tribunal que debe fiscalizarlo.

Pues bien, yo no niego que el llamamiento de los abogados tiene tambien inconvenientes, i precisamente por eso es que yo he propuesto algunas formalidades.

¿No sucederá, dice el honorable Diputado por Ovalle, que el fiscal llamado se escuse? Mui bien puede suceder eso, sin duda, si nos ponemos en el caso de que ese funcionario se niege a dar cumplimiento a un decreto del tribunal que lo cite; pero creo que no podemos nosotros ponernos en ese caso: hoi se comprende que el fiscal rehuse concurrir al llamado de un portero.

I tan exacto es lo que digo sobre el sistema actual, que yo podria decir al honorable Diputado por Ovalle que me señalara un solo caso de que el señor fiscal de la Corte Suprema haya concurrido a integrar la Corte. Fué el señor Vial Recabárren cuando estaba recien nombrado; pero luego se convenció de que no era posible sacrificar las mejores horas del dia en ir a la Corte.

Ahora, con este proyecto, se quiere facilitar i obviar estos inconvenientes.

Sucederá que el Fiscal recibirá un oficio del Tribunal en que se le cite para un dia determinado. ¿Se negará a cumplir ese decreto? Es posible; pero, si contínuamente se está negando, será posible que llegue su conducta a constituir un verdadero abandono de deberes que no podria ménos de llamar la atencion de la Corte, la cual tomaria medidas para correjir esa falta. Si la Corte Suprema, por ejemplo, viera que su Fiscal, durante un año entero, dejaba de concurrir a los llamados del Tribunal alegando escusas i pretestos, la Corte estaria obligada a ver si esas escusas eran efectivas o solo constituirian una burla de la lei.

Se trata, por consiguiente, de buscar el modo de que los males presentes sean menores i eso se consigue llamando primero a los fiscales i, en último lugar, a los abogados, si no se quiere llegar a la eventualidad de que las Cortes no funcionen.

Se puede suprimir el llamamiento de los abogados i ver qué es lo que sucederia. El proyecto en debate mantiene el réjimen actual i lo único que ha querido el honorable Diputado por la Laja ha sido suprimir el llamamiento de los jueces. Por esto cree que ese proyecto, si se aprueba, traerá una mejora sobre lo existente.

El señor ALFONSO.—Como tanto el honorable Diputado por Laja i el honorable Diputado por la Union como al honorable Diputado por Petorca i el que habla hemos reconocido muchos de los inconvenientes de que adolecen uno i otro de los sistemas propuestos, i como el negocio éste, lo declaro con sinceridad, exije i requiere un tiempo considerable para estudiarlo, pido segunda discusion.

El señor MONTT.—Se ha hecho, señor Presidente, una observacion a la cual se ha atribuido mucha importancia.

Se ha dicho que con el sistema actual de llamar a los jueces se desmedran las facultades inspectivas i disciplinarias que corresponden a los Tribunales Superiores sobre los jueces i que no puede aceptarse que el juez fiscalizado vaya a sentarse al lado del Tribunal que lo fiscaliza, teniendo las mismas facultades que éste.

Esta observacion no me parece fundada, ni en el hecho ni en el derecho.

Este llamamiento de jueces tiene lugar respecto de los de asiento de Corte, como los jueces de Santiago, por ejemplo, i estos jueces, por su preparacion i su celo, no necesitan de frecuentes correcciones. En la práctica no se ven nunca las cortes obligadas a tomar medidas correctivas contra estos jueces. Esta observacion, pues, ante los hechos, no tiene grande importancia.

Por lo demas, entrando en el terreno de las abstracciones, creo yo que mejor puede administrar justicia una persona que está ordinariamente encargada de eso, que es un juez, i no una persona que no está llamada por ningun motivo a administrar justicia, como pasa con los abogados.

Por otra parte, los jueces de letras son de ordinario nombrados miembros interinos de la Corte. I acaso este nombramiento los hace mas dignos, mas intelijentes, mas conocedores del derecho que ántes.

En cuanto a la cuestion de procedimiento, no comprendo francamente cómo se va a establecer esta nueva institucion.

En la Corte se hace hoi dia una tabla para la semana; a la semana siguiente nueva tabla i se sortea entre las diversas salas de la Corte. Ahora, si no puede funcionar la Corte por falta de uno de sus Ministros, se llama Fiscal. No seria justo que se obligara a éste a postergar todas sus ocupaciones para venir a la Corte i habria que dejar el llamamiento para la semana próxima, i como en éste tocaba su turno tal vez a la Sala que no tenia ningun Ministro impedido, no tendria razon de ser el llamado al Fiscal.

Este sistema no es conveniente, porque viene a perturbar el sistema establecido.

El sistema de los abogados se encuentra establecido en la lei, aunque no en la práctica. A lo ménos, yo no recuerdo caso alguno de aplicacion de esta lei i creo que lo mismo pasará a mis honorables colegas. Ha sido solo una disposicion escrita que se trata de hacerla efectiva.

No se podria exijir, naturalmente, a un abogado en el momento de ir a defender una causa que vaya a integrar el Tribunal, porque él podria decir con mucha razon: ¿quién alega por mí?

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Ha llegado la segunda hora i debemos continuar con los presupuestos.

Corresponde a la Cámara ocuparse de las partidas del presupuesto de Hacienda que habian quedado para segunda discusion.

El señor SECRETARIO.—Partida 10, «Tesorerías fiscales.»

Quedó para segunda discusion, a pedido del honorable Diputado por Copiapó, señor Robinet.

El señor ROBINET.—Yo habia pedido segunda discusion para esta partida con el objeto de rogar al señor Ministro se sirviera nombrar un empleado ausiliar para la Tesorería Fiscal de Copiapó, con mil pesos anuales.

El señor FERNANDEZ (Ministro de Hacienda).—Creo que no habria inconveniente en agregar a la Tesorería de Copiapó un empleado ausiliar con el sueldo de 600 pesos anuales.

El señor ROBINET.—Seria una renta mui exigua para aquel lugar.

El señor FERNANDEZ (Ministro de Hacienda).—Realmente, la vida es mui cara en aquella localidad, i en vista de esta circunstancia podríamos fijarle un sueldo de 720 pesos anuales.

El señor ROBINET.—¿I por qué no 1,000 pesos, señor Ministro?

El señor FERNANDEZ (Ministro de Hacienda).—Porque en ese caso la diferencia entre el sueldo de este empleado i los demas de su clase seria mui grande. Estos empleados no ganan mas que 600 pesos en todas las tesorerías de la República.

El señor ROBINET.—Me someto a la opinion del señor Ministro, a pesar de que creo ese sueldo exiguo.

El señor LAMAS.—Yo habia pedido segunda discusion para la partida 34, que se refiere a los empleados ausiliares, con el fin de hacer una indicacion análoga a lo que se ha hecho con respecto a la Tesorería de Cauquénes. Creo que la indicacion del señor Diputado por Copiapó debe tambien tener cabida en esta partida i no en la que estamos discutiendo.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Así es, en realidad, señor Diputado. Quedan entónces estas indicaciones reservadas para la partida 34.

Si no se exije votacion, daremos por aprobada esta partida.

Aprobada

Está en segunda discusion, a pedido del honorable señor Délano don Alfredo, la partida 20, Aduana de Caldera.

El señor DELANO (don Alfredo).—Hago indicacion para que se aumente el sueldo de los cuatro marineros que consulta el ítem 11, cuya condicion creo justo equiparar a la de los marineros del Huasco, que es una Aduana inferior a la de Caldera. Mi indicacion es para que se eleve de 420 pesos a 630 el sueldo de cada marinero.

El señor ROBINET.—Yo daré mi voto a la indicacion del honorable señor Délano, porque es mui cierto que hai una desigualdad odiosa entre la remuneracion de los marineros de la Aduana de Caldera i la de los de las aduanas de Chañaral, Huasco, etc., que son inferiores.

Ademas, los cuatro marineros de la Aduana de Caldera son pocos para el mejor servicio de esa bahía, que por sus condiciones exije mayor servicio que otras a fin de que no sean defraudados los intereses del Fisco. Por esto hago indicacion, a mi vez, para que se eleve a seis el número de marineros que al presente tiene la referida Aduana de Caldera.

El señor FERNANDEZ (Ministro de Hacienda).—Para contestar debidamente al honorable Diputado que deja la palabra necesitaria conocer todos los detalles de este asunto; pero creo que se podria aumentar la partida, i el Gobierno, conocidos esos informes, nombrará los nuevos marineros, si lo creyere conveniente.

Por tanto, no me opongo a que se acepte la indicacion del honorable Diputado de Copiapó.

El señor PLEITEADO.—En la discusion jeneral del presupuesto de Hacienda hubiera deseado hacer al señor Ministro algunas observaciones sobre el servicio de aduanas, pero desistí de mis deseos por no

encontrarse entónces Su Señoría en esta Honorable Cámara.

Dichas observaciones, por lo demas, tienen perfecta cabida en la discusion actual; por lo cual, aprovechando la presencia del honorable Ministro de Hacienda, voi a formularlas en este momento.

El punto sobre el cual deseo llamar vivamente la atencion del honorable Ministro de Hacienda es el relativo a la liberacion de derechos de aduana concedido a los objetos destinados al culto relijioso. Al presente esa liberacion se hace en forma tan ingrata que ya va adquiriendo las proporciones del abuso. Este abuso acrece de dia en dia, por lo cual se hace necesario poner algun atajo a su desarrollo.

La Ordenanza de Aduanas concede, en su artículo 33, liberacion de derechos a todos los objetos consagrados al servicio del altar. Esto dispone testualmente esa disposicion, de la cual se abusa hoi en términos que, como digo, revisten los caracteres i las proporciones del abuso. Hoi se entienden por objetos consagrados al servicio del altar hasta los artículos de consumo, hasta las planchas de zinc!...

Si hubiera dudas sobre esta afirmacion, yo podria leer decretos en que se conceden liberaciones de derechos de aduana para artículos de consumo i hasta, como he dicho, para planchas de zinc.

Antiguamente habia en este punto mas escrupulosidad, tanta escrupulosidad que hasta ocurrió el caso de considerarse que las casullas eran ropa hecha i que, como tales, debian pagar derechos. La estrictez de ántes se ha relajado al estremo de considerar las planchas de zinc como objetos consagrados al servicio del altar.

El honorable Ministro de Hacienda debe poner dique a este desborde de abusos.

Voi ahora a ocuparme de otra irregularidad relacionada con la consabida liberacion de derechos de aduana.

Me refiero al decreto de 12 de octubre de 1893, decreto por el cual el Presidente de la República se despojó de atribuciones i facultades que le son propias i que no ha debido trasferir, como no lo ha hecho, el Superintendente de Aduanas.

Ese decreto es ilegal; el Presidente de la República no ha podido dictarlo, pues no puede despojarse de facultades que la lei o la Constitucion ha puesto en sus manos para que las ejercite i no para que las delegue en persona alguna.

Ese decreto contiene ademas otro error: el de dar al Superintendente la facultad de dictar decretos de liberacion de derechos.

Las liberaciones se conceden por decretos, i el Superintendente de Aduanas no puede en manera alguna espedir decretos de esa naturaleza.

Lo repito, honorable Presidente: el Presidente de la República no ha podido, en ningun caso, dar al Superintendente de Aduanas facultades que le son atributivas i esclusivamente propias, i el honorable Ministro de Hacienda haria bien en abrogar el decreto a que me refiero, que es profundamente ilegal.

A esto limito por ahora mis observaciones sobre los puntos a que me he referido.

El señor MONTT.—Voi a permitirme hacer algunas observaciones para manifestar al honorable Diputado por Temuco que el decreto a que Su Señoría se ha referido no es ilegal. Dudoso podrá ser si él ha sido o no conveniente; yo no conozco los efectos que en la práctica haya producido.

Los artículos que pueden introducirse al pais sin pagar derechos están enumerados en el artículo 33 de la ordenanza de aduanas, en la lista que principia la enumeracion con las palabras «alambiques», «algodones», etc., etc. Entre estos artículos, se encuentran tambien enumerados los objetos destinados al Culto, los efectos que introducen al pais los Ministros Diplomáticos residentes en Chile i los objetos destinados a la beneficencia.

Para introducir todas las mercaderías a que se refiere este artículo, no es necesario recurrir al Gobierno para que dicte un decreto ordenando que se despachen por las aduanas libres de derechos, sino que el mismo vista de aduanas, tratándose de objetos libres por la lei del pago de derecho, los deja pasar, de la misma manera que impone un recargo de 35 por ciento cuando se trata de un artículo que está gravado con este recargo por la lei.

I si los honorables Diputados quieren convencerse de esto no tienen mas que recorrer los libros de las aduanas. En ellos no verán jamas que sea necesario un decreto del Gobierno para introducir al pais sin pagar derechos una mercadería que no está gravada por la lei, fuera de los artículos destinados al Culto, a los Ministros Diplomáticos o a algun objeto de beneficencia.

Respecto de los objetos nombrados, la práctica era distinta; pero esta práctica no estaba fundada en la lei, pues ésta en ninguna parte establece diferencia alguna entre los objetos destinados al Culto i los demas artículos que están libres de derechos de aduana.

De modo, pues, que el decreto que el honorable Diputado por Temuco considera ilegal no lo es en realidad de verdad, puesto que somete esta clase de artículos a la vijilancia de la Superintendencia de Aduanas, autoridad mui superior a la autoridad que interviene en los demas casos.

I no exijiéndose en la lei que se dicten por el Ejecutivo decretos para la introduccion al pais de objetos libres de derechos, es evidente que el decreto que somete a la Superintendencia de Aduanas la resolucion de los tres casos a que he aludido, no tiene nada de ilegal i, por el contrario, él no hace mas que uniformar las prácticas de la Administracion, hacer estensiva a estos artículos una práctica uniformemente seguida con los demas que no pagan derechos de internacion.

El decreto de octubre del 93, suscrito por el honorable Ministro de Hacienda de esa fecha, señor Vial, no viola, pues, de ninguna manera, la lei. No entro a averiguar cuáles son los efectos que esta medida ha producido en la práctica, efectos que yo en este momento desconozco enteramente; pero la asercion de ilegal hecha por el honorable Diputado carece en absoluto de fundamento, puesto que se ha limitado a someter estos tres casos especiales a una autoridad mas alta que el vista, que es el único que interviene tratándose de los demas objetos libres de derechos, a la autoridad superior de la Superintendencia de Aduanas.

El señor FERNANDEZ (Ministro de Hacienda).

—Prestaré preferente atencion al estudio de las disposiciones legales a que se ha referido el honorable Diputado por Temuco i procuraré satisfacer los deseos manifestados por Su Señoría.

Por la esposicion que ha hecho el honorable Diputado por Petorca se ve que no es ilegal el decreto que lleva la firma del señor Senador don Alejandro Vial; pero, de todos modos, yo estudiaré este punto i correjiré los abusos que aquí se han hecho notar, si es que en realidad existen.

En otras ocasiones he podido imponerme, sobre todo, por las publicaciones que hace la prensa, de los abusos que se cometen con motivo de la calificacion de los artículos i mercaderías que se introduce al pais, con el objeto de que paguen ménos derechos que los que en realidad les corresponden segun su especie i calidad, sin que haya sido posible hacer nada para reprimir estos abusos.

I ello es natural, porque el Ministro de Hacienda procede por las informaciones que recibe de los jefes de las aduanas i bien puede ocurrir que éstos no procedan en la forma conveniente que seria de desear i no vijilen a sus subalternos con la constancia suficiente para evitar toda clase de abusos; pero, como ya lo he dicho, procuraré estudiar todo lo que se relaciona con esta importantísima rama de la administracion a fin de conocer todos los males que existen hoi dia i poderlos remediar.

El señor PLEITEADO.—Voi a contestar brevemente las observaciones formuladas por el honorable Diputado por Petorca, que ha tratado de probar la legalidad del decreto de 12 de octubre de 1893 i, para lo cual, ha equiparado Su Señoría los objetos que están libres de derechos de internacion por estar consagrados al servicio divino con los demas artículos o mercaderías que no pagan derechos en atencion a otras circunstancias de carácter jeneral, como es su especie i su calidad.

Yo solo me he referido al artículo 33 de la Ordenanza de Aduanas en la parte que se refiere al servicio del Culto, que es en el ramo que mas abusos se cometen, introduciendo en calidad de objetos destinados al altar, planchas de zinc i otras mercaderías tan estrañas al servicio divino como la que acaba de nombrar.

Sé que en esta materia se abusa mucho, sé que se abusa en todos los artículos que no pagan derechos, i por esto creo que lo mas conveniente seria concluir con este sistema de liberaciones, dejándolo solo para aquellos ministros diplomáticos cuyos gobiernos dispensan a nuestros representantes en el estranjero igual exencion.

Tratando de los artículos a que yo hacia referencia, el honorable Diputado por Petorca decia que el decreto de 12 de octubre es legal, por cuanto la lei de Aduana no establece en parte que sea necesario un decreto imparcial para cada caso del Ejecutivo para que sean introducidos libres de derechos los efectos destinados al servicio del Culto.

Entre tanto, la práctica constante, desde que se dictó la lei de Aduanas, ha sido la de considerar como una facultad privativa del Ejecutivo la de decretar que estos artículos se introduzcan al pais libres de derechos de internacion, i esta facultad no puede delegarla el Presidente de la República como tampoco puede delegar ninguna de las otras facultades privativas que la lei le confiere.

Siempre se ha considerado que es necesario dictar decretos especiales para cada caso i los decretos solo pueden ser dictados por el Presidente de la República. El Superintendente de Aduanas no tiene por la lei facultad para dictar decretos sobre liberacion de derechos, i esta facultad no le puede tampoco ser conferida por el Presidente de la República.

Ademas de lo apuntado, creo yo que el inciso 3.° del decreto de 12 de octubre del 93 viene a minar profundamente, a echar por tierra toda la lei de Aduanas, i por esto he querido llamar especialmente la atencion del señor Ministro de Hacienda hácia la necesidad de que sea derogado.

Pero, como no es mi objeto demorar la discusion de esta partida, concluyo llamando de nuevo la atencion del señor Ministro hácia estas que yo llamo, (i que lo son en realidad) irregularidades i manifestando que el único remedio para concluir con los abusos que en esta materia existen, es el de aplicar con todo rigor i estrictez las disposiciones de la lei de aduanas.

El señor ROBINET.—Creo que el honorable Diputado por Temuco ha llamado la atencion de la Cámara a un punto interesante. Yo estimo a este respecto, que es fácil correjir los abusos apuntados: bastaria con llevar a la práctica un proyecto que yo tengo presentado i que suprime esta liberacion de derechos.

Sin embargo, este proyecto, a pesar del empeño puesto por su autor para su aprobacion, no se ha discutido aun. Quizas seria oportuno que el señor Ministro tomara nota de él i jestionara su aprobacion.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado usa de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hubiera oposicion, se dará por aprobada la partida.

Aprobada.

Las indicaciones de los señores Délano don Alfredo i Robinet fueron aprobadas tácitamente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En segunda discusion el ítem 1 de la partida 26, «Aduana de Arica.»

El señor CONCHA.—Como no estuviera presente en la sesion diurna el honorable Ministro de Hacienda, no manifesté las razones que tuve para pedir que este ítem 1 se votara, que no son otros que la opinion que tengo formada por el debate que aquí se produjo, respecto de la conducta funcionaria del administrador de la Aduana de Arica.

No ha sido mi propósito renovar este debate sino que he creido de mi deber, en ausencia del señor Ministro de Hacienda, pedir que este ítem se votara, porque considero incorrecta la conducta funcionaria de ese empleado, sin desconocer por esto las obligaciones que la lei del 84 nos impone.

Pero es lo cierto que aquí se hicieron cargos sérios i documentados contra ese administrador, que el Ministerio de aquel entónces no pudo desvirtuar; por lo cual hubo de limitarse a prometer que se harian sérias investigaciones, que se traerian los antecedentes

tes a la Cámara, i que en todo caso se cumpliria con la lei i se remediaria todo lo malo que se encontrara. No habiéndose dado cuenta a la Cámara del resultado de estas investigaciones, ni producídose los descargos, creo de mi deber negarle mi voto a esta partida que consulta el sueldo de aquel administrador.

Me hubiera limitado a estas solas observaciones, si no quisiera decir dos palabras sobre la decepcion que me ha producido este debate suscitado por el honorable Diputado por Temuco. Cuando oí hablar a Sus Señorías sobre los abusos cometidos en este ramo del servicio, me halagaba la esperanza de que Su Señoría propondria sérias reformas para remediar los grandes abusos que en él se notan. Por desgracia Su Señoría solo ha tomado en cuenta los detalles; i si el concepto era vasto, su aplicacion fué mui reducida; pues se limitó a ciertos renglones mínimos, que no correspondian a la introduccion.

Yo creo que en este ramo hai muchas reformas que introducir, i sé que el señor Ministro de Hacienda se preocupa vivamente de remediar todos los defectos que se notan, i sobre los cuales me preparaba para oir hablar al honorable Diputado por Temuco, cuando anunció que iba a hacer algunas observaciones sobre el particular. Esperaba que hubieran sido mas amplias i elevadas, i no se hubiera limitado a hablar de las casullas. Yo abundo en las mismas ideas del honorable Diputado; i porque creo que hai abusos dignos de correjirse, he llamado la atencion hácia la conducta funcionaria de un administrador, que tiene a su cargo una de las aduanas mas importantes de la República, de una aduana que puede llamarse internacional, i que, por lo mismo, debe ser fiscalizada con mayor escrupulosidad; con tanta mayor razon cuanto que los inspectores fiscales son los que se han apresurado a denunciar al Gobierno abusos de gravedad. Yo pienso, como el honorable Diputado por Temuco, que los intereses fiscales deben cautelarse con mucho cuidado; i por eso he dirijido mis cargos puntos graves, dejando para despues los detalles.

Tengo confianza en que el señor Ministro de Hacienda estudiaria lo ocurrido en aquella Aduana, i verá modo de remediar lo malo que allí exista, restableciendo el honor de aquel funcionario, o separándolo en caso que se haya hecho indigno de la confianza pública, para restablecer el buen servicio i salvar el decoro de la nacion.

Estos son, honorable Presidente, los motivos que me han inducido a fundar mi voto.

El señor PLEITEADO.—Yo tambien he sufrido una decepcion, honorable Presidente, al oir al honorable Diputado por Santiago; porque creia que Su Señoría no estaria dispuesto a tratar de la conducta de los empleados públicos despues de lo que aquí se ha dicho del cura de Osorno i del promotor Fiscal de Iquique. El primero tiene encima dos procesos, uno por sedicion i el otro por flajelacion, i solo se encuentra en libertad bajo fianza. Este señor cura es tan empleado i funcionario como el administrador de la Aduana de Arica; sin embargo, éste no se encuentra encarcelado bajo fianza como el cura.

El señor Diputado por Santiago no ha tenido escrúpulo, no obstante para votar el sueldo del cura de Osorno, que se halla bajo el peso de un proceso criminal.

Respecto del promotor fiscal de Iquique, he hecho presente en anterior ocasion, que este caballero no ha podido ser nombrado para ese delicado puesto por habérsele condenado por estafa. Sin embargo, el Gobierno lo nombró no solo con anuencia de los conservadores, sino con la calorosa defensa hecha por el señor Diputado por Santiago, señor Walker Martínez.

I sin embargo, entónces se trataba no ya de un individuo procesado, sino condenado; i absuelto únicamente porque devolvió el dinero materia del proceso.

Aquí es oportuno refutar la afirmacion hecha por el honorable Diputado por Santiago, de que el promotor fiscal de Iquique se encuentra en mejores condiciones que el administrador de la Aduana de Arica; porque aquél fué absuelto, i respecto de éste solo se ha mandado sobreseer.

Pero yo creo que Su Señoría, que tiene mas conocimientos legales que el honorable señor Walker, no incurrirá en este error, pues que Su Señoría sabe que el sobreseimiento tiene lugar en cierto estado del juicio, cuando aun no se ha abierto el plenario; i una vez que éste se ha abierto debe fatalmente pronunciarse sentencia. Luego, ¿de dónde se deduce que es mas ventajosa la condicion del promotor fiscal de Iquique?

No quiero ocuparme mas de este asunto por no quitar tiempo a la Honorable Cámara; i concluyo haciendo presente al honorable Diputado por Santiago que no hai lójica en los procedimientos de Su Señoría; porque de otro modo Su Señoría, que ataca al administrador de la Aduana de Arica, no habria votado el sueldo del cura de Osorno.

El señor FERNANDEZ (Ministro de Hacienda).—Como lo sabe la Camara, hace poco no mas me he hecho cargo de mi cartera; i aunque me he dedicado con empeño al estudio de todos los asuntos pendientes, no me he formado todavía conciencia clara acerca de la conducta funcionaria del administrador de la Aduana de Arica.

De manera que lo único que a este respecto puedo asegurar es que tan pronto como me desocupe de las tareas parlamentarias, me dedicaré a estudiar este punto i a todo lo que se refiere a la conducta funcionaria del administrador de esa Aduana; i si notara alguna irregularidad, seria deber mio poner pronto remedio.

Esto es lo que puedo decir i ofrecer al honorable Diputado por Santiago.

El señor CONCHA.—Agradezco al honorable Ministro de Hacienda la contestacion que se ha servido dar a las observaciones que he tenido el honor de hacer. Yo confio en el patriotismo i laboriosidad de Su Señoría, i creo que será un celoso defensor de los intereses fiscales. Defiero, por tanto, a la integridad de Su Señoría, i espero que si encuentra algun culpable no habrá menester de estímulos para ejercitar su enerjía.

Por tanto, no tengo inconveniente para dar mi voto al ítem 1, porque estoi seguro que miéntras Su Señoría se encuentre ocupando ese puesto de confianza no contemporizará con los culpables ni con los

abusos. A este respecto, me basta la promesa ministerial, que ha de ser ahora una realidad.

I a este respecto, sin ser indiscreto, puedo afirmar que la votacion que puso término a la interpelacion Bruce, si no se hubiera mezclado con la de vida o muerte para el anterior Ministerio, habria sido adversa a aquel funcionario.

Defiero, pues, en este negocio al recto juicio del honorable Ministro de Hacienda; i por lo que hace a las observaciones hechas por el honorable Diputado por Temuco, me remito a la contestacion dada por el Ministro del ramo.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Voi a llamar la atencion de la Cámara a una nota remitida por el alcaide al administrador de Aduana de Valparaiso, por cuyo conducto ha llegado al Ministerio. Se refiere a la conveniencia de suprimir algunos puertos mayores, entre los cuales figura el de Ancud. El motivo de la supresion se encuentra en la nota misma; i es el de que el producido de esta Aduana solo alcanza a la suma de 33 pesos, i que no vale la pena el mantener un numeroso personal para percibir tal renta. Esa nota trata tambien de otras supresiones, sobre todos los cuales deseo llamar la atencion del honorable Ministro de Hacienda.

El señor FERNANDEZ (Ministro de Hacienda).—En el Senado se habló tambien de la necesidad de suprimir algunas aduanas en los puertos de mar, entre los cuales se señaló el de Coronel. Creo que se nombraron otros; pero el asunto es grave, porque puede haber consideraciones de otro órden que aconsejen su mantenimiento. Por lo pronto, yo no podria informar a la Cámara sobre el particular.

El señor BANNEN.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Advierto que solo se encuentra en segunda discusion el ítem 1 de la partida 26; porque veo que se va entrando en un órden diverso de consideraciones i en un estudio jeneral de las aduanas.

El señor BANNEN.—Dice bien el señor Presidente; pero como se han hecho a este respecto algunas observaciones jenerales, yo no queria dejarlas pasar en silencio. Me limito, sin embargo, a llamar la atencion del señor Ministro a la conveniencia que hai en mantener la Aduana de Coronel i a los gravísimos inconvenientes que orijinaria su supresion.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Yo votaré el sueldo del administrador de la Aduana de Arica porque creo que, estando fijado en una lei especial, no es posible negarlo, así como tampoco se puede modificar, segun lo dispuesto en la lei de 1884.

El señor CONCHA.—Yo negaré mi voto al sueldo de ese empleado por las razones que ha espuesto en la Cámara el honorable Diputado por Santiago, señor Walker Martínez.

Cerrado el debate se dió por aprobado el ítem.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En segunda discusion la partida 34, «Ausiliares», con juntamente con la indicacion del honorable Diputado por Copiapó, señor Robinet, para consultar el sueldo de un nuevo empleado para la Tesorería de Copiapó.

El señor LAMAS.—Deseo hacer indicacion para que se consulte un ítem de 600 pesos para un empleado ausiliar de la Tesorería Fiscal de Cauquénes.

Actualmente sucede que el tesorero fiscal tiene allí que pagar de su bolsillo a ese empleado, porque la oficina atiende a un trabajo bastante considerable.

Durante los años 88 a 91 el tesorero fiscal de Cauquénes tuvo un empleado ausiliar que despues le fué suprimido no sé por qué causa.

El señor FERNANDEZ (Ministro de Hacienda).—Por mi parte, no hai inconveniente para que se restablezca el ítem a que se ha referido el señor Diputado.

Los seiscientos pesos que indica Su Señoría es lo que ganaba ese empleado cuando se consultaba en los presupuestos sueldo para él.

El señor ROBINET.—Las razones apuntadas por el señor Diputado de Constitucion proceden tambien respecto de la Tesorería fiscal de Copiapó, por cuyo motivo reitero mi indicacion para que se consulte un ítem de setecientos veinte pesos como sueldo de un segundo empleado ausiliar de la Tesorería Fiscal de Copiapó.

El señor FERNANDEZ (Ministro de Hacienda).—Como lo habia ántes espresado, acepto la indicacion del honorable Diputado por Copiapó.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida con las indicaciones propuestas.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En segunda discusion la partida 37, Gastos imprevistos.

El señor BELLO CODECIDO.—Yo pedí segunda discusion para esta partida a fin de saber del honorable Ministro de Hacienda los motivos por que se la ha aumentado.

Deseaba tambien preguntar al señor Ministro si con estos fondos se seguirá pagando el honorario al abogado que defiende al Fisco en el juicio que se sigue en Valparaiso con la sucesion Wáddington, defensa que, como el señor Ministro lo sabe, debe hacerla el promotor fiscal.

Ultimamente he visto un decreto por el cual se manda pagar cierta cantidad a ese abogado por sus servicios prestados en esa causa.

El señor FERNANDEZ (Ministro de Hacienda).—En esta partida no se han consultado fondos para pago de ese honorario, por cuanto ese asunto está ya concluido completamente.

El decreto a que se refiere Su Señoría se dictó para dar cumplimiento a un contrato que se habia celebrado con ese abogado para que se hiciera cargo del juicio aludido; por eso se imputó el gasto a esta partida del presupuesto anterior.

Coincido en la manera de ver del señor Diputado respecto a la necesidad que hai de establecer la defensa de los intereses fiscales bajo una base fija i en condiciones mas satisfactorias; pero hasta ahora, por la carencia de abogados de bastante competencia, se ha hecho igualas con algunos abogados cuando se ha tratado de juicios cuantiosos, como fué el que sostuvo el Fisco con la sucesion Wáddington.

En cuanto al aumento de la partida, se ha hecho para devolver treinta mil pesos por ciertos derechos de aduana que no debieron ser cobrados i para el pago de las sentencias judiciales en que sea condenado el Fisco.

Los reclamos que hai pendientes por pagos de derechos de aduana no bajan de veinticinco a treinta mil pesos.

En otros años ha sido deficiente esta partida, i por

este motivo se ha creido prudente elevarla a setenta mil pesos, incluyendo en ellos los treinta mil a que he aludido.

El señor BELLO CODECIDO.—Celebro las esplicaciones dadas por el señor Ministro, pero creo del caso recomendar a Su Señoría que siempre que se trate de juicios que tenga que sostener el Fisco, sean ellos encomendados al promotor fiscal, porque esto es lo único regular i lo correcto.

El señor YAÑEZ.—El juicio que la sucesion Wáddington sostuvo contra el Fisco se siguió por todos sus trámites.

Fallado i hecha la tasacion de la propiedad en trescientos mil pesos mas o ménos, i llegado el asunto a la Excma. Corte Suprema, se formuló en esta Cámara una interpelacion al Ministerio sobre el particular, i se llamó la atencion del señor Ministro hácia la conveniencia de hacer jestiones para dejar sin efecto ese juicio, por cuanto el Fisco no habria sido bien representado. De aquí provino que el Ministerio, del cual, si mal no recuerdo, formaba parte el señor Mac-Iver como Ministro de Hacienda, nombraron un abogado especial para que defendiera los intereses del Estado.

Pero los dos juicios, tanto el seguido por el Fisco contra la sucesion Wadington, como el seguido por ésta en contra de aquél, fueron desfavorables al Fisco.

Esto es lo que hai sobre el particular.

El señor ALFONSO. — Yo quiero hacer una observacion respecto a las defensas fiscales.

Discutiéndose no recuerdo qué partida, me llamó la atencion el que a ciertos abogados fiscales se les asignara solo una renta de 3,000 o 3,600 pesos de nuestro depreciado papel-moneda.

Con semejante renta, es absoluta i materialmente imposible que tengamos defensores fiscales a la altura de las necesidades que están encargados de atender. Si el Fisco quiere estar bien servido, necesita pagar a sus defensores mui bien o pagarlos especialmente para cada caso; o lo uno o lo otro. Pero tener buenos defensores fiscales con la renta de 3,000 o 3,600 pesos es del todo imposible.

El señor ROBINET.—Yo creo que no es tan necesario lo que acaba de manifestar el honorable Diputado por Ovalle.

Lo que sí creo necesario es que el Gobierno ponga en práctica la facultad que tiene para remover a estos empleados. Le bastará en pedir a las cortes de justicia la destitucion de aquellos promotores fiscales que no sepan cumplir con su deber. No necesita, por lo tanto, recurrir a abogados especiales, por cuanto tiene empleados que hagan estas defensas. Sabiendo entónces éstos cuál es la obligacion que el puesto les acarrea, o no aceptan el puesto, o cumplen con su deber.

El señor ALFONSO.—El honorable Diputado por Copiapó confunde dos cosas enteramente diversas, que son el celo i la competencia.

Quiero suponer que los promotores fiscales sean celosos en el cumplimiento de sus deberes, que cumplan maravillosamente con sus obligaciones; su defensa puede, sin embargo, ser contraproducente, perjudicial.

Se necesitan, pues, en estos funcionarios, para una buena defensa, condiciones especiales que no se remuneran con 3,000 pesos al año,

Esto debe saberlo el honorable Diputado.

El señor ROBINET.—¡Ignoro tantas cosas que sabe Su Señoría!

El señor ALFONSO.—No emita Su Señoría su opinion en materias en que padece de ignorancia crasa.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Ruego a los señores Diputados que eviten los diálogos.

El señor MONTT.—Debo hacer presente una irregularidad que siempre he notado en los presupuestos.

Ocurre con frecurncia que en las partidas de imprevistos se consultan sumas considerables, que bien pudieran ponerse entre los previstos, por cuanto en realidad muchos de estos gastos son previstos, se preven o pueden preverse de antemano.

Tratándose, pues, de estos gastos, se debiera consultar un ítem especial en la partida correspondiente. Si el gasto no llegara a realizarse, no se invertiria la suma; pero nos librarámos así de la inconveniencia de recargar las partidas de imprevistos.

He tenido la oportunidad de estudiar en detalle la seccion de imprevistos de un Ministerio, i he llegado al convencimiento de que estos imprevistos obedecen a una de dos causas o a ámbas: a falta de estudio de los presupuestos o a la inclinacion de hacer gastos indebidos, por cuanto la lei no los autoriza.

Así en los detalles de las partidas imprevistas del presupuesto vijente en 1894, me encuentro con gastos de reparacion de edificios, compra de muebles, necesidades de oficinas i otros que por su naturaleza pueden preverse.

No quiero seguir enumerando por no fatigar la atencion de la Cámara; pero si el tiempo no estuviera tan avanzado, pediria que se rebajaran estas partidas de imprevistos; pues en la sola partida a que me he referido, se consultan mas de 50,000 pesos para imprevistos, cuando en realidad los gastos verdaderamente imprevistos no alcanzarán ni a 10,000 pesos.

Me permito rogar al honorable señor Ministro de Hacienda que ponga mano enérjica para remediar este mal, i estoi seguro de que, si Su Señoría se niega a firmar decretos que imputen gastos a la partida de imprevistos, habrá conseguido remediar el mal siquiera en parte, i para el año que viene habria un sobrante no despreciable en esta partida.

El señor FERNANDEZ (Ministro de Hacienda).—Debo observar que el monto a que asciende esta partida se debe a varias reclamaciones, a devoluciones de derechos de aduana i sobre todo a sentencias falladas en contra del Fisco, cuya suma asciende en este año a 30,000 pesos, habiendo subido en otros años a cantidades mui diversas, unas veces a 400,000 pesos, otras a 130,000 pesos.

De consiguiente, se comprenderá con facilidad que no se pueda precisar una cantidad fija, i si hai algo imprevisto, es indudablemente la suma de lo que se ha de pagar por sentencias judiciales.

Se ha creido, es cierto, que no habia necesidad de consultar estas sumas en el presupuesto, por cuanto constitucionalmente se puede imputar el gasto a la

sentencia misma; pero es mas correcto i conveniente consultar estas cantidades en los presupuestos.

El señor MONTT.—De las esplicaciones que acaba de oir la Cámara al señor Ministro, resulta que en imprevistos se consultan gastos previstos, pero cuya cuantía se desconoce.

Me parece que seria mucho mas lójico consultar en imprevistos gastos realmente imprevistos, que no se hayan hecho en años anteriores i fijar para ellos una cantidad prudencial. Los otros gastos previstos ya, que suelen pagarse con las partidas de imprevistos, deberian tener cada uno su imputacion especial i determinada.

Advierta la Cámara que es mui distinto el que una suma se ponga en gastos imprevistos para atender cierto servicio, o que se consulte determinadamente un ítem para hacer el gasto de que se trata. Cuando una suma se consulta para un objeto determinado, si ella no llega a gastarse íntegra, quedará un sobrante en la respectiva partida; miéntras que, si esa suma se consulta en la partida de imprevistos, se gastará en cualquiera otra cosa, pero nunca quedará sobrante. Así, por ejemplo, se consulta una suma para devolucion de derechos, gasto ya conocido i que se hace todos los años: si esa suma se consulta determinadamente en un ítem especial para ese objeto, dado caso de que no alcance a gastarse toda, se hará un ahorro; miéntras que, si esa suma se consulta en los imprevistos, dado caso de que algo sobre, se gasta en cualquiera otra cosa que no sea devolucion de derechos.

Por estas razones, yo desearia pedir que se disminuyese la partida de imprevistos a 40,000 pesos, como la habia dejado la Comision de Presupuestos; pero, por lo avanzado del tiempo, no lo haré.

El señor ROBINET.—Deseo, por mi parte, ratificar mucho de lo que ha dicho el honorable Diputado por Petorca. En la Comision de Hacienda tuvimos oportunidad, hace poco tiempo, de estudiar un suplemento para esta partida, porque la suma consultada en ella se habia gastado en cajas para billetes, en sellos, en timbres, etc., todos gastos previstos que tenian partidas especiales en el presupuesto.

Parece que hai cierta relajacion en esta materia. Se va haciendo un hábito esto de imputar gastos que tienen imputacion determinada dentro del mismo presupuesto, a la partida de imprevistos.

Ratifico, pues, lo que ha dicho el honorable Diputado por Petorca; i yo tambien, si no fuera por la época tan avanzada en que estamos, me opondria a esta partida.

Cerrado el debate, i no habiéndose exijido votacion, se dió por aprobada la partida.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Corresponde continuar la discusion del presupuesto del Ministerio de la Guerra.

«Partida 8.ª—Caballería.»

Fué aprobada sin debate i tácitamente.

«Partida 9.ª—Intendencia i Comisaría Jeneral del Ejército.»

El señor ROBINET.—Esta oficina, señor Presidente, es una de las que tienen mayor trabajo i cuyos empleados están peor remunerados. Me voi a permitir proponer que se aumenten algunos ítem, que son mui bajos, i cuya enunciacion detallada envío a la Mesa. El aumento total que pido asciende a 7,340 pesos.

No quiero decir nada mas en apoyo de mi indicacion, porque estoi seguro de que el señor Ministro, conocedor de su justicia, ha de servirse apoyarla calorosamente, i porque lo avanzado de la hora no me lo permite.

El señor RIVERA JOFRE (Ministro de Guerra).—Son mui exactas i mui justas, señor Presidente, las observaciones del honorable Diputado por Copiapó. El personal de empleados de esta oficina está sumamente recargado de trabajo i los sueldos que tienen son, en realidad, insignificantes.

Pende actualmente de la consideracion del Congreso Nacional un proyecto que tiene por objeto reorganizar la oficina i aumentar los sueldos de los empleados.

Por esto, acepto por mi parte, i me creo en el deber de apoyar la indicacion del honorable Diputado por Copiapó.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Yo voi a tener el sentimiento de oponerme a la indicacion del honorable Diputado por Copiapó para aumentar estos sueldos.

Creo, naturalmente, que Su Señoría nos ha dicho la verdad; no dudo de que los datos que ha traido son exactos. Pero me parece que cuando se trata de aumentar sueldos, lo justo es proveer a esa necesidad por medio de la lei, que consulta la igualdad i la justicia.

La Honorable Cámara sabe que, en jeneral, todos los empleados se quejan de lo exiguo de los sueldos. Yo creo justo atender a esas quejas i aumentarles el sueldo, pero a todos i no solo a algunos. Hai que proceder en esto de una manera gradual i equitativa que favorezca por igual a todos; miéntras eso no se haga, yo me opondré a todos los aumentos especiales que se pidan.

El señor ROBINET.—El señor Diputado no se fija en que esta oficina no se ha establecido por lei, sino solo por decreto.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Mayor motivo entónces para lo que he dicho, honorable Diputado.

El señor BELLO CODECIDO.—Desearia que el señor Secretario se sirviera leer detalladamente la indicacion.

El señor SECRETARIO.—Es para aumentar los siguientes ítem:

2.—De 4,500 a 5,000 pesos.
3.—De 3,000 a 4,000 pesos.
4.—De 3,500 a 4,000 pesos.
5.—De 3,000 a 3,600 pesos.
6.—De 2,600 a 3,200 pesos.
7.—De 2,400 a 3,000 pesos.
8.—De 4,800 a 6,000 pesos.
15.—De 4,000 a 6,000 pesos.
16.—De 3,200 a 4,000 pesos.
18.—De 300 a 400 pesos.

El señor BELLO CODECIDO.—Yo concurro con la manera de pensar que ha manifestado el honorable Diputado por San Cárlos.

Creo que los aumentos como el que ahora se pide, establecen desigualdades que no son, en manera alguna, convenientes.

Desde luego, el oficial mayor de esta oficina, segun el aumento, vendria a quedar con el mismo sueldo de un sub-secretario; los jefes de seccion quedarian con mas sueldos que los jefes de seccion de los Ministerios. No me parece que, tratándose de empleados subalternos, se pueda ni convenga hacer esto.

Por mi parte, pues, yo no aceptaré aumentos de este jénero mientras no se hagan por parejo.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Yo apoyaré, señor Presidente, la indicacion del honorable Diputado por Copiapó.

Observaré al honorable Diputado por San Cárlos que recorriéndolos paso a paso, se acortan todos los caminos; i así, principiando por estos aumentos, algun dia llegaremos a establecer la igualdad de todos los empleados.

Yo recordaré a la Cámara que el poder judicial, no hace mucho tiempo, ha sido mejorado con un aumento considerable en su renta.

Creo que no hai razon para decir que porque no se aumenta por parejo el sueldo de todos los empleados no debemos tampoco ir a hacer una obra justa i equitativa aumentando siquiera los sueldos de estos señores que, segun los datos del honorable Diputado por Copiapó, datos que el señor Ministro ha declarado exactos, son acreedores, con sobrada justicia, a este aumento i lo merecen por su recargo considerable de trabajo.

Por esto daré mi voto a la indicacion del honorable Diputado por Copiapó, porque, no porque estamos en la imposibilidad de aumentar el sueldo de todos los empleados públicos, no debemos tampoco realizar este aumento perfectamente justificado.

El señor ROBINET.—La hora no me permite dar las razones que he tenido presente para fundar la indicacion que hace poco formulé; pero me parece que le sobrará a la Cámara con la autorizada palabra del honorable Ministro de Guerra, que acepta mi indicacion por considerarla justa i conveniente para el mejor servicio público.

Esta declaracion que la Cámara ha oido al señor Ministro, que está mucho mas al corriente que yo de las necesidades urjentes de esta oficina, cuyo jefe no puede casi encontrar los empleados que necesita por que no existe compensacion alguna entre los sueldos que les corresponden i las tareas que deben llenar, creo que es bastante para que los señores Diputados formen su juicio i presten su aprobacion a la indicacion que he tenido el honor de formular.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Pido la palabra.

El señor BESA (vice-Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por San Cárlos.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—La he pedido, honorable vice-Presidente, solo para manifestar a la Cámara que al oponerme a la indicacion del honorable Diputado por Copiapó, lo hago obedeciendo a una cuestion de principios, en la cual no estoi de acuerdo con el honorable Diputado señor Corbalan.

Muchas solicitudes he recibido de diversos empleados públicos, en las que se me pide que procure que se les aumenten los escasos sueldos que hoi tienen, i a todas ellas he dado una misma contestacion. Nada puede hacerse para aliviar la condicion de algunos empleado públicos miéntras no se estudie i elabore un proyecto de reforma jeneral; porque considero que no hai justicia alguna en mejorar la condicion de algunos empleados, dejando a los demas en la misma penosa situacion en que hoi se encuentran.

Repito que en este caso solo me lleva el ánimo de mantener este principio que yo considero de equidad i buen gobierno.

Creo que, si el honorable Diputado por Copiapó hubiera tenido tiempo para esponer las razones que sirven de fundamento a su peticion, yo habria sido el primero en reconocer que Su Señoría tiene perfecta razon en cuanto a la justicia del aumento de sueldos que propone; pero, a pesar de reconocer la justicia de la indicacion de Su Señoría, en cuanto a los principios, no la habria aceptado.

Es ésta la causa de buena administracion que yo tengo presente para negar mi voto a la indicacion que ha formulado el honorable Diputado por Copiapó.

El señor BESA (vice-Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

No habiendo número en la Sala, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

JORJE E. GUERRA,
Redactor.